

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Facultad de Ciencias de la Educación

Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa



**Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala**

(Práctica Profesional Dirigida)

Gloria Argentina Rivera Zelada

Guatemala

2020

**Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala**  
(Práctica Profesional Dirigida)

Gloria Argentina Rivera Zelada

Licenciada Ingrid Johana Paniagua Marín (asesora)

Licenciada Elva Marisol Arroyo Carrillo (revisor)

Guatemala

2020

## **Autoridades Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**  
Rector

**Dra. hc. Alba Aracely Rodríguez de González**  
Vicerrectora Académica

**M.A. Cesar Augusto Custodio Cobar**  
Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**  
Secretario General

## **Autoridades Facultad de Ciencias de la Educación**

**M.A. Sandy J. García Gaitán**  
Decana

**M.A. Wendy Flores de Mejía**  
Vicedecana

**DICTAMEN DE APROBACIÓN**  
**INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL DIRIGIDA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**


**ASUNTO: Gloria Argentina Rivera Zelada**


Estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, de esta Facultad, solicita autorización para realizar Informe de Práctica Profesional Dirigida para completar requisitos de graduación.

Dictamen 58/30/06/2020

Después de haber estudiado el anteproyecto presentado a esta Decanatura para cumplir los requisitos para elaborar Informe de Práctica Profesional Dirigida, que es requerido para obtener el título de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa. Se resuelve:

1. El anteproyecto presentado con el nombre de: **“Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala”**.
2. Está enmarcado dentro de los conceptos requeridos para la elaboración del Informe de Práctica Profesional Dirigida.
3. La temática se enfoca en temas sujetos al campo de investigación con el marco científico requerido.
4. Habiendo cumplido con lo descrito en el reglamento de egreso de la Universidad Panamericana en opciones de Egreso, artículo No. 5 del inciso a) al g).
5. Por lo antes expuesto, la estudiante **Gloria Argentina Rivera Zelada**, recibe la aprobación de realizar Informe de Práctica Profesional Dirigida, solicitado como opción de Egreso con el tema indicado en numeral 1.

  
**M.A. Sandy J. García Gaitán**  
**Decana**  
Facultad de Ciencias de la Educación



UNIVERSIDAD PANAMERICANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION,  
Guatemala, 07 de diciembre de 2019

*En virtud de que el Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema: **Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 del Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala.** Presentado por el (la) estudiante: **Gloria Argentina Rivera Zelada.** Previo a optar al Grado Académico de **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa,** cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente*



Asesora

Licenciada Ingrid Johana Paniagua Marín  
Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa  
Número de colegiado 30944

**PANAMERICANA**  
UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN,  
Guatemala 23 de marzo, 2020

En virtud de que el Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema: **Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.** Presentado por el estudiante: **Gloria Argentina Rivera Zelada.** Previo a optar al Grado Académico de: **Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa,** cumple con los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, se extiende el presente dictamen favorable para que continúe con el proceso correspondiente.



**Firma**


**Revisora**

**Elva Marisol Arroyo Carrillo**

**Licenciatura en Administración de Empresas**

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Guatemala, veinte de febrero del año dos mil veinte.-----

En virtud del Informe de Práctica Profesional Dirigida con el tema: **“Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala”**. Presentado por la estudiante **Gloria Argentina Rivera Zelada** previo a optar al grado académico de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, reúne los requisitos técnicos y de contenido establecidos por la Universidad, y con el requisito de Dictamen de Asesor (a) y Revisor (a), se autoriza la **impresión** del Informe de Práctica Profesional Dirigida.

  
**M.A. Sandy J. García Gaitán**  
**Decana**  
Facultad Ciencias de la Educación



*Para efectos legales únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.*



# Contenido

Resumen	i
Introducción	iii
<b>Capítulo 1</b>	
<b>Marco contextual</b>	<b>1</b>
1.1. Descripción de la institución	1
1.2. Reseña histórica de la institución	2
1.3. Visión y misión	2
1.3.1. Visión	3
1.3.2. Misión	3
1.4. Estructura organizativa	3
1.4.1. Organigrama	4
1.4.2. Autoridades	4
1.5. Ubicación geográfica	5
1.6. Fortalezas de la institución	6
1.7. Limitantes de la institución	6
1.8. Problemática inicial detectada	7
<b>Capítulo 2</b>	
<b>Diagnóstico institucional</b>	<b>8</b>
2.1. Problemática	8
2.2. FODA	9
2.3. Árbol de problemas	12
2.4. Árbol de objetivos	13
2.5. Metodología	14
2.6. Técnicas	14
2.6.1. Diario de campo	15
2.6.2. Entrevista	15

2.6.3.	Observación	15
2.7.	Instrumentos	16
2.7.1.	Guía de observación	16
2.7.2.	Guía de entrevista	17
2.7.3.	Matriz FODA	17
2.8.	Informantes	17
2.9.	Resultados del diagnóstico institucional	18

### **Capítulo 3**

<b>Marco teórico</b>		<b>20</b>
3.1.	Administración financiera	20
3.1.1.	Administración	20
3.1.2.	Administración financiera	20
3.1.3.	Administración financiera de un centro educativo	20
3.2.	Centros educativos	21
3.2.1.	Centros educativos públicos	22
3.2.2.	Centros educativos privados	22
3.2.3.	Autorización de centros educativos privados	22
3.2.4.	Servicios educativos	24
3.2.5.	Servicios educativos curriculares	25
3.2.6.	Servicios educativos extracurriculares	25
3.2.7.	Servicios educativos adicionales	25
3.3.	Relación jurídico-tributaria de los centros educativos privados y el estado	26
3.3.1.	Legislación tributaria aplicable a los centros educativos privados	27
3.4.	Superintendencia de Administración Tributaria SAT	27
3.4.1.	Inscripción de los centros educativos privados en la Superintendencia de Administración Tributaria	28
3.4.1.1.	Ingresos por prestación de servicios	28
3.4.1.2.	Ingresos exentos de impuestos	29
3.4.1.3.	Ingresos afectos a impuestos	29

3.5.	Compra de bienes y servicios	30
3.6.	Cálculo de impuestos	31
3.6.1.	Infracciones tributarias	31

## **Capítulo 4**

<b>Propuesta</b>	<b>33</b>	
4.1.	Nombre de la propuesta	33
4.2.	Introducción	33
4.3.	Justificación	34
4.4.	Planteamiento del problema de la propuesta	35
4.5.	Objetivos	36
4.5.1.	Objetivo general	36
4.5.2.	Específicos	36
4.6.	Estrategia	36
4.7.	Resultados esperados	37
4.8.	Actividades	38
4.9.	Cronograma de actividades	39
4.10.	Metodología	42
4.11.	Implementación y sostenibilidad de la propuesta	42
4.12.	Recursos	43
4.12.1.	Humanos	43
4.12.2.	Materiales	44
4.13.	Presupuesto	44

## **Capítulo 5**

<b>Sistematización de la propuesta</b>	<b>46</b>	
5.1.	Experiencia vivida	46
5.2.	Reconstrucción histórica	47
5.3.	Objeto de la sistematización de la propuesta	51
5.4.	Principales lecciones aprendidas	52

Conclusiones	54
Referencias	56
Anexos	59

## **Lista de figuras**

Figura No. 1 Organigrama Institucional de la Supervisión Educativa 01-17-02	4
Figura No. 2 Ubicación geográfica de la Supervisión Educativa 01-17-02	5
Figura No. 3 Árbol de problemas	12
Figura No. 4 Árbol de objetivos	13

## **Lista de tablas**

Tabla No. 1 FODA	9
Tabla No. 2 Cronograma de actividades	39
Tabla No. 3 Presupuesto	44

## **Lista de anexos**

Anexo 1 Cartas de autoridades	59
Anexo 2 Ficha informativa del estudiante	61
Anexo 3 Constancia indicando que se realizaron las 200 horas de práctica	62
Anexo 4 Galería fotográfica	63

## Resumen

La Práctica Profesional Dirigida de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, es un período en el que el estudiante se integra al ámbito educativo y participa de una realidad que le permite aplicar todos los conocimientos adquiridos durante su formación académica. En este espacio, el estudiante enriquece los aprendizajes y se prepara para enfrentar y resolver problemas y situaciones del contexto educativo.

En el capítulo 1 se hace una descripción de la institución en donde se realizó la Práctica Profesional Dirigida, en él se consideran factores tanto físicos como administrativos, entre ellos: misión, visión, organización, ubicación geográfica, procesos administrativos, recursos materiales, económicos y humanos con los que cuenta la institución. Así también, por medio de la observación, se detectaron algunas de las fortalezas y limitantes que condicionan el funcionamiento y el logro de los objetivos de la Supervisión Educativa Distrito 01-17-12, lo que ayudó a definir la problemática inicial.

En el capítulo 2 se detalla la etapa de diagnóstico, iniciando con el análisis de las fortalezas y debilidades de la institución, así como las condiciones internas y externas que intervienen en los procesos técnicos y administrativos de ésta, encontradas a través del FODA. Esto contribuye a identificar como problema principal el poco conocimiento sobre temas tributarios de los directores de los centros educativos privados de la Supervisión Educativa 01-17-02. Luego se procede a elaborar el árbol de problemas que contiene las posibles causas y consecuencias que lo originan, además de un árbol de objetivos para determinar las líneas de acción a seguir para mejorar la situación. Así también, se explica cómo se aplicó el método de investigación acción durante el proceso y las técnicas e instrumentos utilizados para recopilar los datos y quiénes brindaron la información requerida. Para finalizar se dan a conocer los resultados del diagnóstico.

En el capítulo 3 se presenta el marco teórico, el cual contiene información documental relacionada con la administración financiera de los centros educativos privados, requerimientos para su autorización, servicios educativos, relación jurídico - tributaria de éstos con el estado, legislación tributaria, inscripción de los centros educativos privados ante la Superintendencia de

Administración Tributaria, ingresos exentos e ingresos afectos a impuestos, compra de bienes y servicios y cálculos de impuestos e infracciones tributarias.

En el capítulo 4 se presenta la propuesta de mejora, la cual consiste en la implementación de una Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. En él se definen los objetivos, general y específicos, las estrategias a seguir, los resultados esperados, las actividades a desarrollar, incluye, además, un cronograma de actividades, la metodología utilizada, los responsables de implementar y darle sostenibilidad a la propuesta, los recursos humanos y materiales, así como un presupuesto de los gastos realizados durante la ejecución de la ésta.

En el capítulo 5 se elaboró la sistematización de la propuesta, que consiste en hacer una interpretación crítica de la experiencia vivida, es una reconstrucción histórica y ordenada de los hechos y de los factores que intervinieron en dicho proceso, además, se presenta un análisis de los elementos que favorecieron o dificultaron la realización de la propuesta. Al terminar, mediante la reflexión, se hace una síntesis de las lecciones aprendidas o conocimientos nuevos adquiridos mediante el diseño e implementación de la misma.

## **Introducción**

Durante la Práctica Profesional Dirigida de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, realizada en la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 del municipio de San Miguel Petapa, se hizo un diagnóstico institucional con el propósito de detectar un problema en el área administrativa para posteriormente, elaborar una propuesta de mejora. Todo ello se describe a continuación en el presente informe.

En el proceso de diagnóstico se aplicaron diferentes instrumentos de recolección de información tales como guía de observación física y administrativa, guía de entrevista, diario de campo y matriz FODA, por medio de los cuales, se encontró las fortalezas y debilidades de la institución. Como resultado se evidencia el poco tiempo de las autoridades educativas para capacitar a los directores sobre procesos administrativos, específicamente en temas tributarios y contables. El desconocimiento de los derechos y obligaciones tributarias trae consecuencias considerables en el proceso administrativo de los centros educativos, que derivan en sanciones o infracciones ante la entidad responsable de la recaudación de impuestos.

Como propuesta de mejora se presenta a la Supervisora Educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro la elaboración de una guía física y digital sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, con el propósito de que conozcan los procesos tributarios que como institución educativa les corresponde.

Para ello, se solicita el apoyo del señor Juan Manuel Gómez Rivera, quien cuenta con estudios de auditoría y contaduría pública, y actualmente cursa la maestría en gestión tributaria para el desarrollo de una capacitación a los directores. La propuesta fue aceptada por la supervisora educativa quien inmediatamente gestionó el lugar, así como el día y la hora para realizarla. Además, se convocó, a los directores del sector privado de los Distritos 01-17-001-, 01-17-02 y 01-17-03 del área de San Miguel Petapa y se contó con el apoyo de los supervisores educativos Licenciado Nohelí Temaj y Licenciada Fabiola Bolaños.



Es así como el jueves 3 de octubre a las 10:00 horas, en las instalaciones del Colegio Liceo Cristiano Josué, ubicado en la Colonia Villa Hermosa zona 7 de San Miguel Petapa se realiza la presentación de la Guía Tributaria por medio de una capacitación a los directores de centros educativos del sector privado, también, se les brinda un trífoliar con información relevante y un código QR para visualizar la guía completa a través de la plataforma de publicación digital Issuu. El objetivo planteado para el desarrollo de la propuesta es: presentar a los directores de centros educativos privados, las bases jurídico-tributarias a las que están sujetos, con el propósito de mejorar sus procesos tributarios.

# **Capítulo 1**

## **Marco contextual**

### **1.1. Descripción de la institución**

La Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, está ubicada en la 1a calle y 1a avenida “A” 1-25 zona 1 del Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala. Es una institución del sector oficial de carácter técnico y administrativo que depende directamente de la Dirección Departamental de Educación Guatemala Sur del Ministerio de Educación.

A cargo de la institución se encuentra la Supervisora Educativa, Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro quien tiene como función principal ser el enlace entre la Dirección Departamental Guatemala Sur y la comunidad educativa formada por directores de centros educativos oficiales, privados y por cooperativa, docentes, estudiantes y padres de familia del área de San Miguel Petapa, además de orientar el proceso educativo en las instituciones que cubre, poner en marcha los programas y proyectos establecidos por el ministerio de educación y brindar asistencia técnica por medio de capacitaciones a directivos y docentes, entre otros.

Entre las funciones administrativas que se realizan en la institución están llevar el registro del personal docente de los establecimientos educativos, elaborar estadísticas para una mejor distribución de la población estudiantil en el área, verificar la entrega del currículo nacional base, dar posesión a los directores, revisar y autorizar libros de registro de las instituciones educativas, confrontar documentos y visar hojas de servicio de docentes y directores, velar por el cumplimiento de programas educativos y trabajar de forma conjunta con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La supervisión 01-17-02 atiende en un horario de 9:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes, tiene a su cargo 8 centros educativos del sector público y 36 del sector privado, atiende los niveles de Preprimaria (42), Primaria (43), Básico (45) y Diversificado (46), los cuales pertenecen a la jornada

matutina, aunque también hay 2 establecimientos de la jornada vespertina. Los gastos de la institución son cubiertos mediante la asignación presupuestaria asignada por el Ministerio de Educación a cargo de la Dirección Departamental Guatemala Sur quien se encarga de suministrar el equipo de oficina, tecnológico y mobiliario necesario para su funcionamiento, así como los servicios básicos de energía eléctrica, luz, agua y teléfono, además de crear las condiciones mínimas apropiadas de trabajo como y ventilación.

## 1.2. Reseña histórica de la institución

Con el propósito de brindar una mayor cobertura y una mejor atención a la comunidad educativa, se logró la descentralización de la dirección departamental de educación, a través del acuerdo ministerial No. 1291-2008 y en el año 2007 fueron creadas tres direcciones departamentales para cubrir los cuatro puntos cardinales del Departamento de Guatemala siendo así la conformación de las Direcciones Departamentales Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente. La Dirección Departamental Guatemala Sur tiene como cobertura de trabajo los municipios de Amatitlán, Villa Nueva, San Miguel Petapa y zonas 11,12 y 21, siendo a esta a la que pertenece la Supervisión Educativa 01-17-02.

La Supervisión Educativa que da cobertura a los centros educativos del área de San Miguel Petapa fue creada en el año 2004 a cargo del Licenciado Alfredo Noheli Temaj Morales, ubicada a un costado de la Calle Real de Petapa, en el Sector 1 de Villa Hermosa. Debido a la demanda de los centros educativos del sector se divide en tres supervisiones, distrito 01-17-01 actualmente a cargo del Licenciado Alfredo Noheli Temaj Morales, distrito 01-17-02 a cargo de la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro y distrito 01-17-03 a cargo de la Licenciada Fabiola Bolaños.

## 1.3. Visión y misión

De acuerdo con los datos proporcionados en la entrevista realizada a la secretaria de la institución, señorita Fabiola del Carmen González Paz, indica que la visión y misión de la dirección

departamental, es en la que la supervisión se apega para el logro de los objetivos trazados, misma que se detalla a continuación.

#### 1.3.1. Visión

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

#### 1.3.2. Misión

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza-aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

### 1.4. Estructura organizativa

La organización interna de la supervisión 01-17-02 está estructurada por la Supervisora Educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro y la secretaria Fabiola del Carmen González Paz.

#### 1.4.1. Organigrama

**Figura No. 1**

**Organigrama institucional de la Supervisión Educativa 01-17-02**



Fuente: elaboración propia 2020

#### 1.4.2. Autoridades

La Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 está a cargo de la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro quien desempeña el cargo de Supervisora Educativa, su jefe inmediato es el Director Departamental de Educación Guatemala Sur Licenciada Claudia Elizabeth Morales García. Ésta forma parte de la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR–, dependencia directa del Despacho Ministerial a cargo del Dr. Oscar Hugo López Rivas actual Ministro de Educación de Guatemala.

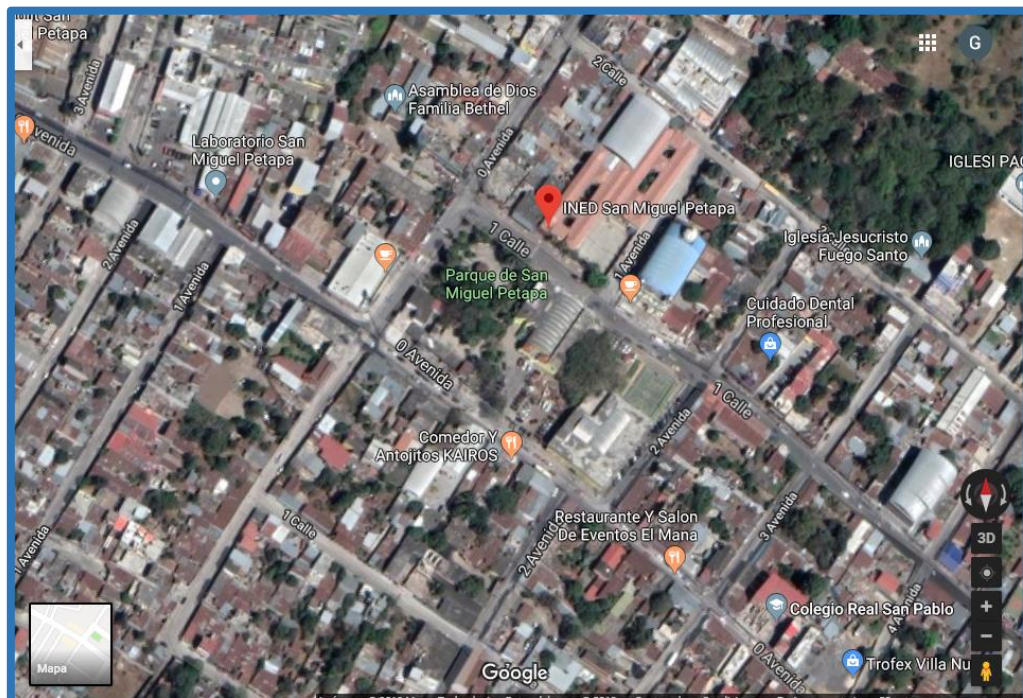
## 1.5. Ubicación geográfica

La Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 se encuentra ubicada en la 1ra. Avenida “A” 1-25 zona 1 del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, a un costado de la Escuela Oficial Víctor Manuel Moraga. Se puede llegar al lugar por la carretera que va de Boca del Monte, que se dirige al municipio de Villa Canales y que comunica con el municipio de San Miguel Petapa, también se puede llegar por la carretera privada VAS que comunica directamente con este municipio.

Otra vía de acceso para llegar a la supervisión es el Bulevar El Frutal de Villa Nueva que en una de sus intersecciones comunica con el municipio de San Miguel Petapa. La supervisión está ubicada frente al parque de San Miguel Petapa y en los alrededores se encuentran instituciones como la municipalidad, la iglesia católica, el mercado municipal y el centro de salud.

**Figura No. 2:**

### **Ubicación geográfica de la Supervisión Educativa 01-17-02**



Fuente: google maps 2020

## 1.6. Fortalezas de la institución

La Supervisión Educativa 01-17-02 es dirigida por la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, quien posee las capacidades de gestión administrativa necesarias para el cargo de supervisora educativa. En el desempeño de sus funciones muestra tener conocimiento y dominio sobre los diferentes aspectos que le son asignados, procura atender con prontitud los diversos trámites administrativos que se le presentan diariamente y logra comunicarse de manera efectiva con los directores de los establecimientos que tiene a su cargo.

La institución cuenta con un registro de las personas que llegan a la supervisión para solicitar información o por alguna gestión, entre los datos requeridos están nombre, entidad que representa, hora de llegada, hora de salida, motivo de su visita, trámite que realizó y cómo fue atendido. Posteriormente esta es utilizada para evaluar al personal en el desempeño de sus funciones.

La institución posee instrumentos administrativos para la evaluación de actividades, evaluación de personal y un plan operativo anual establecidos por el ministerio de educación, algunos de estos se utilizan para la recepción y entrega de documentos, registro de información y toda documentación relacionada con los establecimientos educativos a su cargo. Además, cuenta con un Manual de Funciones Organización y Puestos de las Direcciones Departamentales de Educación DIDEDUC, en el que se establecen las tareas que debe cumplir cada funcionario para el logro de los objetivos de la institución.

## 1.7. Limitantes de la institución

El presupuesto asignado por el ministerio de educación para el funcionamiento de la Supervisión 01-17-02 es reducido, por lo que afecta considerablemente el logro de los objetivos que persigue la institución. La escasez de recurso humano provoca que el supervisor en sus múltiples funciones se ausente de la institución por varias horas y deje de atender a personas que solicitan de su servicio.

No existe un presupuesto asignado para el pago de secretaria o personal operativo, por lo que la supervisora realiza gestiones con otras instituciones para cubrir el pago de su asistente. El equipo de computación y mobiliario que posee la institución es limitado, así como los insumos de oficina. Por otra parte, los materiales como cartulinas, marcadores, gomas y hojas, son suministrados por los directores de centros educativos, quienes gentilmente deciden colaborar.

Otro factor que afecta a la institución es el espacio reducido que no permite organizar de forma apropiada el mobiliario y archivos. Existe desorganización en cuanto a la ubicación de expedientes que deben ser revisados y entregados de forma inmediata a los centros educativos. Además, en la misma oficina funciona la Supervisión Educativa Distrito 01-01-53 jornada nocturna a distancia y plan fin de semana de Villa Nueva, Amatitlán y San Miguel Petapa, a cargo del Supervisor Licenciado Juan Martínez Solano, y el personal tiene acceso a los mismos archivos, lo que le resta seguridad y resguardo a la documentación.

## 1.8. Problemática inicial detectada

El poco conocimiento de los directores de los centros educativos privados sobre elaboración de instrumentos administrativos y de gestión, trae como consecuencia un proceso de recepción de documentos o expedientes más lento y que muchas veces son rechazados. Por otra parte, el desconocimiento de los directores sobre temas tributarios coadyuva a que incurran en infracciones que representan una sanción ante la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT. El conocimiento sobre los derechos y obligaciones tributarias de los centros educativos privados es un tema relevante que merece ser ampliado y desarrollado por medio una capacitación por parte de la supervisión educativa a los directivos, favoreciendo el proceso administrativo y de gestión.



## **Capítulo 2**

### **Diagnóstico institucional**

#### **2.1. Problemática**

De acuerdo con los datos obtenidos en la etapa de diagnóstico institucional a través de la aplicación de diversas técnicas tales como observación, entrevista y diario de campo, se evidenció que la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 a cargo de la Supervisora Licenciada Anny Perdomo Villatoro, atiende aproximadamente cuarenta y cinco centros educativos entre los sectores públicos y privados del Municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala; capacitándolos en temas curriculares, disciplinarios, administrativos y sobre las más recientes disposiciones emitidas por las autoridades ministeriales.

En la entrevista realizada a la Supervisora Licenciada Anny Perdomo, hace mención del poco conocimiento de los directores de los centros educativos privados sobre temas tributarios y de la necesidad de una capacitación relacionada con este tema, con el propósito de que los directores conozcan sus derechos y obligaciones fiscales y se eviten sanciones que afecten el proceso administrativo.

Hace referencia también, que entre sus funciones se encuentra trabajar en coordinación con otras entidades del estado como la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), La Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor (DIACO) y la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), entre otras, con quienes realiza la supervisión de colegios para verificar que cumplan con sus obligaciones fiscales y que no se realicen cobros indebidos, esto debido a las denuncias que han interpuesto los padres de familia en contra de centros educativos privados por cobros ilegales y por no emitir factura.

## 2.2. FODA

**Tabla No 1:  
FODA**

<b>Fortalezas (+)</b>	<b>Oportunidades (+)</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>- La supervisora posee capacidades de acuerdo con el cargo que desempeña, compromiso y disposición de servicio.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Gestionar a través de instituciones municipales y privadas recurso humano, tecnológico, mobiliario, material didáctico, e instalaciones para brindar capacitaciones a directores y docentes en beneficio de la comunidad educativa.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>- La supervisión cuenta con un control permanente de visitas, que permite tener un registro de las gestiones que se solicitan, así como la evaluación rápida y objetiva del servicio que ofrece.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Potenciar el proceso educativo a los centros educativos del sector a través de visitas constantes, con ello verificar que los estudiantes estén en las mejores condiciones y reciban una educación de calidad.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>- Cuentan con instrumentos administrativos y de evaluación ya establecidos para la mejora continua.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Propiciar la participación de todos los establecimientos tanto públicos como privados en la implementación de nuevos planes y proyectos educativos.</li></ul>
<ul style="list-style-type: none"><li>- El personal se rige bajo un reglamento o manual de funciones asignado por la dirección departamental.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Trabajar de forma conjunta con instituciones de gobierno como Policía Nacional Civil, Policía Municipal de Tránsito, Centro de Salud,</li></ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se evidencia buena comunicación entre la supervisora y los directores de su distrito.</li> </ul>	<p>Superintendencia de Administración Tributaria, Ministerio Público, y Organizaciones Internacionales en proyectos de beneficio para la niñez.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los integrantes de la comunidad educativa mantienen una comunicación eficaz con la supervisión.</li> </ul>
<p><b>Amenazas (-)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desconocimiento de los directores de centros educativos sobre procesos administrativos, tributarios, contables y de gestión.</li> <li>- Falta de compromiso de los directores de los establecimientos educativos para cumplir con todos los lineamientos dados por la supervisora.</li> <li>- Personal que labora en otra supervisión tiene acceso a las instalaciones y documentos que corresponden a la supervisión 01-17-02.</li> <li>- La supervisión está ubicada en un lugar con poca seguridad, ruidoso y con aglomeración de personas frente a una parada de bus.</li> </ul>	<p><b>Debilidades (-)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ausencia de personal administrativo que apoye a la supervisora en reuniones informativas y capacitaciones a directores, además, durante la visita que realiza a establecimientos educativos.</li> <li>- Tiempo insuficiente del supervisor para cumplir con todas sus funciones en el momento oportuno.</li> <li>- Falta de presupuesto del estado para el pago de la secretaria y personal de limpieza.</li> <li>- Limitado equipo tecnológico como: computadoras, equipo de audio y</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las áreas en donde se encuentran ubicados los centros educativos que visita la supervisora son consideradas como “zona roja” por la falta de seguridad.</li> </ul>	<p>proyección, así como escasos recursos para elaborar material didáctico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instalaciones reducidas que limitan una mejor atención a los usuarios y un ambiente de trabajo agradable.</li> </ul>
---	--

Fuente: elaboración propia 2020

### 2.3. Árbol de problemas

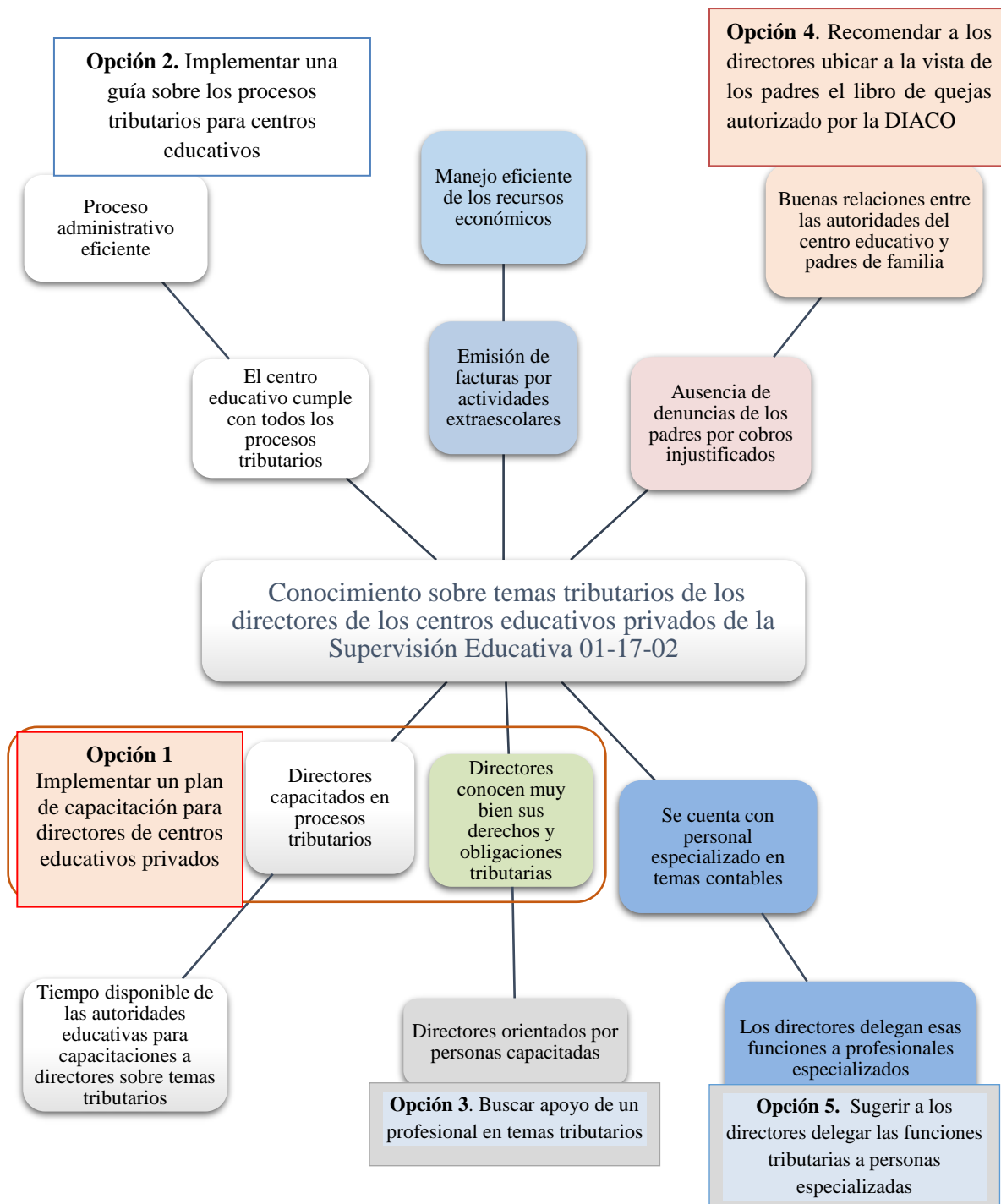
**Figura No. 3:**  
**Árbol de problemas**



Fuente: elaboración propia 2020

## 2.4. Árbol de objetivos

**Figura No. 4:**  
**Árbol de objetivos**



Fuente: elaboración propia 2020

## 2.5. Metodología

El término investigación acción se utilizó por primera vez en 1947 por el psicólogo Kurt Lewin y hace referencia a un conjunto de estrategias con las cuales se pretende mejorar el sistema educativo y social. Lewin afirmaba que se podían realizar al mismo tiempo avances teóricos y prácticos. Existen diversas definiciones de investigación acción según autores reconocidos, tales como para Kemmis (1984) “la investigación acción es una ciencia práctica, moral y crítica, en la que las personas que participan (en el caso educativo, profesor, estudiantes y directores) investigan, reflexionan y tratan de comprender las situaciones sociales con el fin de mejorar” (Rodríguez S., Herraiz N., Prieto M., Martínez M., Picazo M., Castro I., 2011, p. 3)

Elliot (2000) describe la investigación acción como “una reflexión relacionada con el diagnóstico”, además afirma que, “se relaciona con los problemas prácticos cotidianos experimentados por los profesores” (pp. 23-24). Con lo anterior expuesto se puede decir que la investigación acción es una serie de actividades que sirven para identificar estrategias que el profesor implementa dentro del aula para luego someterlas a la observación, reflexión y seguidamente realizar un cambio o mejora en el proceso educativo.

En la práctica profesional la investigación acción fue aplicada durante la etapa de diagnóstico para comprender, analizar y reflexionar sobre las diversas actividades y funciones de la supervisión educativa, determinar su campo de acción, las condiciones físicas, administrativas y del entorno que afectan de forma favorable o desfavorable el logro de los objetivos planteados.

## 2.6. Técnicas

G. Arias (2006) en su libro *El Proyecto de Investigación*, define la técnica como “el procedimiento o forma particular de obtener datos o información” así mismo opina que, “las técnicas son particulares y específicas de una disciplina por lo que sirven de complemento al método científico, el cual posee una aplicabilidad general” (p. 67)

Durante la etapa de diagnóstico se realizó la aplicación de diversas técnicas tales como entrevista a la supervisora Licenciada Anny Perdomo y a su secretaria Fabiola González, también se utilizó una guía de observación física y otra administrativa, con el propósito de recabar toda la información necesaria para elaborar el FODA de la institución el cual sirvió de base para construir el árbol de problemas y el árbol de objetivos. Además, se utilizó el diario de campo para realizar anotaciones diarias de lo sucedido, así como fotografías de las instalaciones físicas, estructurales y documental. A continuación, se definen según diversos autores, las técnicas de investigación mencionadas con anterioridad.

#### 2.6.1. Diario de campo

Para Sampieri (2014) la bitácora o diario de campo es como “un diario personal donde se registran anotaciones diarias relacionadas con el ambiente, lugares, personas y eventos. Contiene, diagramas, cronología de sucesos, fotografías, vídeos, además el día y la hora en que fue recopilada la información” (p. 373-374).

#### 2.6.2. Entrevista

Sampieri (2014) en su libro Metodología de la Investigación, define la entrevista como: “una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)” (p. 403), así mismo, Sabino (1992) en su libro El Proceso de Investigación, sostiene que la entrevista es “es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación” (p. 96)

#### 2.6.3. Observación

Sabino (1992) en su libro El Proceso de Investigación, define la observación como:

El uso sistemático de nuestros sentidos en la búsqueda de los datos que se necesitan para resolver un problema de investigación. Dicho de otro modo, observar científicamente es percibir activamente la realidad exterior con el propósito de obtener los datos que, previamente, han sido definidos como de interés para la investigación. (p. 91)



La aplicación de estas técnicas en la etapa diagnóstica fue fundamental para detectar las fortalezas y debilidades de la institución, la información en ellas recopilada sirvió de orientación para identificar el problema y delimitar el área de acción. La entrevista realizada a la Licenciada Anny Perdomo permitió encontrar el objeto del proyecto a realizar.

## 2.7. Instrumentos

De acuerdo con Sabino (1992) en su libro *El Proceso de Investigación*, “un instrumento de recolección de datos es cualquier recurso que le sirve al investigador para recopilar información relacionada con el tema investigado”. (p. 88) También afirma que:

El instrumento sintetiza en sí toda la labor previa de investigación: resume los aportes del marco teórico al seleccionar datos que corresponden a los indicadores y, por lo tanto, a las variables o conceptos utilizados; pero también expresa todo lo que tiene de específicamente empírico nuestro objeto de estudio pues sintetiza, a través de las técnicas de recolección que emplea, el diseño concreto escogido para el trabajo. (p. 88).

Durante la etapa de diagnóstico se utilizó los siguientes instrumentos:

### 2.7.1. Guía de observación

Hernández Sampieri (2014) en su libro *Metodología de la Investigación*, describe la observación como: “No es mera contemplación (“sentarse a ver el mundo y tomar notas”); implica adentrarnos profundamente en situaciones sociales y mantener un papel activo, así como una reflexión permanente. Estar atento a los detalles, sucesos, eventos e interacciones.” (p. 399). También opina que, “Este método de recolección de datos consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos y situaciones observables, a través de un conjunto de categorías y subcategorías” (p. 252)

### 2.7.2. Guía de entrevista

Para Sampieri (2014) una guía de entrevista es una herramienta para recolectar datos que puede ser estructurada, semiestructurada o abierta, esta característica le da cierta libertad al entrevistador para realizar las preguntas al entrevistado o regirse por lo estructurado. [También opina que] “En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema (Janesick, 1998)” (Sampieri, 2014, p. 403)

### 2.7.3. Matriz FODA

Para Ponce Talacón H. (2007) el análisis FODA consiste en, “realizar una evaluación de los factores fuertes y débiles que, en su conjunto, diagnostican la situación interna de una organización, así como su evaluación externa, es decir, las oportunidades y amenazas” (p. 114) Mediante la aplicación de la guía de observación física se recabó información importante sobre la estructura del edificio, el equipo de trabajo que posee y los servicios básicos con los que cuenta la institución. Así mismo, se aplicó una guía de observación sobre aspectos administrativos, técnicos y de gestión.

Las entrevistas fueron realizadas a la Licenciada Anny Perdomo y a su asistente Fabiola González cada una con preguntas relacionadas con sus funciones. La matriz FODA permitió realizar un análisis de las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de la institución. Por este medio se visualizó el contexto interno y externo de la supervisión, así como los factores que condicionan el logro de los objetivos para los que fue creada esta institución.

## 2.8. Informantes

Para Robledo Martín (2009) los informantes son “aquellas personas que, por sus vivencias, capacidad de empatizar y relaciones que tienen en el campo pueden apadrinar al investigador convirtiéndose en una fuente importante de información a la vez que le va abriendo el acceso a otras personas y a nuevos escenarios” (p. 1) La información recopilada durante la etapa de diagnóstico fue proporcionada por la supervisora Licenciada Anny Perdomo Villatoro por medio de dos entrevistas, una con preguntas cerradas sobre las condiciones físicas y organización de la

institución, la otra semiestructurada con preguntas relacionadas con sus funciones administrativas y sobre algunos antecedentes de la Supervisión Educativa 01-17-02.

La asistente de supervisión la señorita Fabiola González respondió a la entrevista de forma precisa y sin mayores comentarios a preguntas sobre sus funciones y el ambiente de trabajo. Las dos personas entrevistadas brindaron información de forma moderada y trataron de ser puntuales y sin mayores observaciones al responder a cada pregunta.

## 2.9. Resultados del diagnóstico institucional

Los resultados obtenidos en la etapa de diagnóstico institucional por medio la aplicación de diversas técnicas e instrumentos de investigación tales como guías de observación física y administrativa, las entrevistas realizadas a la supervisora Licenciada Anny Perdomo y la secretaria señorita Fabiola González se detalla a continuación:

Entre las fortalezas encontradas en la institución están las capacidades que posee la supervisora Anny Perdomo para dirigir y cumplir con las múltiples funciones que tiene a su cargo, así como su compromiso con los centros educativos que forman parte de su distrito. El área administrativa cuenta con instrumentos de planificación, control y evaluación ya establecidos por instancias superiores como la Departamental Sur de Educación. Posee un plan operativo anual con el que rigen todas sus actividades durante el año, así como, instrumentos de evaluación y manual de funciones que realiza directamente la Departamental de Educación Guatemala Sur.

La Supervisión Educativa 01-17-02 tiene la oportunidad de gestionar recurso humano, tecnológico, mobiliario, material didáctico y también instalaciones para brindar capacitaciones a los directores de los centros educativos. Estos recursos son gestionados por medio de instituciones privadas y de estado como: universidades, municipalidad, Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud, Ministerio Público, Policía Municipal de Transito, Policía Nacional Civil, entre otras. De la misma manera, como ente regulador de los centros educativos del área, tiene la oportunidad

de propiciar la participación y la implementación de nuevos planes y proyectos en beneficio de la comunidad educativa.

Entre las debilidades consideradas está la falta de personal de apoyo a la supervisora para brindar las capacitaciones a directores y realizar visitas a los centros educativos, así como el no contar con presupuesto para pagar a una secretaria. De la misma manera se evidencia el poco compromiso de algunos directores que no cumplen con los requerimientos dados por la supervisión en ocasiones por falta de conocimiento y en otras por incapacidad. A pesar de que las instalaciones cumplen con las condiciones mínimas para su funcionamiento y cuenta con los servicios básicos, podría mejorar en aspectos como: iluminación pues se mantiene la luz encendida en todo momento, ventilación es necesario el uso de varios ventiladores, el espacio reducido y la falta de organización no permiten un ambiente agradable de trabajo.

Algunos factores externos que representan una amenaza para la supervisión educativa son la seguridad, el ruido y la aglomeración de personas, por encontrarse ubicada frente una parada de bus. La falta de seguridad también se hace evidente en las áreas en donde se encuentran ubicados los centros educativos que visita la supervisora, por lo que son consideradas como “zona roja”. Otro factor que se considera es la falta de conocimiento y compromiso por parte de algunos directores en dar seguimiento a los lineamientos dados por la Licenciada Anny Perdomo en temas administrativos. Así también, compartir el edificio con la Supervisión Educativa 01-17-53 a cargo del Licenciado Juan Enrique Martínez Solano pone en riesgo el resguardo de la papelería y el equipo de trabajo.

## **Capítulo 3**

### **Marco teórico**

#### 3.1. Administración financiera

##### 3.1.1. Administración

García Santillán (2010), en su libro Administración Financiera afirma que: “la administración es un proceso distintivo que consiste en planear, organizar, dirigir y controlar, desempeñando tareas para el logro de objetivos, mediante los recursos humanos, materiales, intelectuales, tecnológicos y monetarios de la empresa” (p. 13), [Así mismo, indica la definición etimológica del término, que se compone del prefijo “Ad” que significa “hacia” y “minister” que expresa subordinación y obediencia, el que realiza una función bajo el mando de otro o que presta un servicio a otro.] De ahí que “La Administración se refiere a la función que se desarrolla bajo el mando de otro, de un servicio que es prestado...” (p. 14)

##### 3.1.2. Administración financiera

Dentro de una empresa se especifican diferentes funciones para la administración entre ellas: económicas, contables, jurídicas, productivas, entre otras, que deben ser coordinadas sistemáticamente para lograr los resultados esperados. García (2010), cita la definición de Administración Financiera como: “Fase de la Administración General, mediante la cual se recopilan datos significativos, analizan, planean, controlan y evalúan, para tomar decisiones acertadas y alcanzar el objetivo natural de maximizar el capital contable de la empresa (Perdomo, 1993)” (García, 2010, p. 175)

##### 3.1.3. Administración financiera de un centro educativo

La administración financiera de un centro educativo consiste en un conjunto de acciones coordinadas orientadas a la planificación, ejecución y control del Plan Operativo Anual POA, con base en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros. En los centros educativos del

sector privado estas funciones están a cargo del propietario de la institución, del director o personal especializado. Entre las funciones del administrador financiero de un centro de educación privado se encuentran revisión y control de cuotas de inscripción, colegiatura, actividades culturales y otros ingresos; la gestión eficiente de los egresos como el pago de planilla, servicios básicos, alquileres, y otras obligaciones, que debe cumplir periódicamente la institución, además de cumplir y hacer que se cumplan las leyes administrativas, laborales, y fiscales en el centro educativo.

### 3.2. Centros educativos

La educación es un derecho de todo individuo, el estado es la institución responsable de proporcionarla a todos sus habitantes, según lo indica La Constitución Política de la República de Guatemala, en la sección cuarta relacionada con Educación, en su artículo 71. Derecho a la educación, establece que “Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna”, así mismo en el artículo 72 afirma que, un fin de la educación es “el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal”. (Asamblea Nacional Constituyente 1985).

De la misma manera, el estado como la institución encargada de facilitar la educación en Guatemala, integra el Sistema Educativo Nacional que se define en la Ley de Educación Nacional Decreto No. 12-91 artículo 3 como “El conjunto ordenado e interrelacionado de elementos, procesos y sujetos a través de los cuales se desarrolla la acción educativa, de acuerdo con las características, necesidades e intereses de la realidad histórica, económica y cultural guatemalteca”, el cual está integrado por Ministerio de Educación, comunidad educativa y Los Centros Educativos.

Así mismo la Ley de Educación Nacional Decreto No. 12-91 se define el Ministerio de Educación como “La institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país”. A su vez le corresponde velar por la calidad y cobertura de la prestación de servicios públicos y privados. (Congreso de la República de Guatemala, 1991)

Según la Ley de Educación Nacional Decreto No. 12-91 artículo 19, define los centros educativos como “establecimientos de carácter público, privado o por cooperativas, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar”. Además, hace mención en el artículo 20 que “Los centros educativos públicos, privados y por cooperativa están integrados por educandos, padres de familia, educadores y personal técnico, administrativo y de servicio”. (Congreso de la República de Guatemala, 1991). Cabe mencionar que dependiendo del origen de los recursos financieros con los que se administra el centro educativo, estos se dividen en públicos o privados.

### 3.2.1. Centros educativos públicos

Los centros educativos públicos son instituciones que dependen directamente del estado, quien se encarga de proveer los recursos necesarios para su funcionamiento. La Ley de Educación Nacional Decreto No. 12-91 artículo 21, define a los centros educativos públicos como “establecimientos que administra y financia el Estado para ofrecer sin discriminación, el servicio educacional a los habitantes del país, de acuerdo con las edades correspondientes a cada nivel y tipo de escuela, normados por el reglamento específico”. (Congreso de la República de Guatemala, 1991)

### 3.2.2. Centros educativos privados

Los centros educativos privados son instituciones que La Ley de Educación Nacional Decreto No. 12-91, artículo 23, define como “establecimientos a cargo de la iniciativa que ofrecen servicios educativos de conformidad con los reglamentos y disposiciones aprobadas por el ministerio de educación, quien a la vez tiene la responsabilidad de velar por su correcta aplicación y cumplimiento”, es decir, que dependen de personas o empresas privadas quienes se encargan de proveer los recursos para su funcionamiento, sin embargo, se rigen conforme a lo que dicta el ministerio de educación en lo que a currículo y políticas educativas se refiere.

### 3.2.3. Autorización de centros educativos privados

El ministerio de educación, por medio de las direcciones departamentales de educación, regula las actividades de los centros educativos privados de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 52-2015, Reglamento para la autorización y funcionamiento de centros educativos privados, que en su artículo 24 dice literalmente, “Previo a la apertura de un centro educativo privado es indispensable la autorización del Ministerio de Educación, la cual se emitirá por medio de las Direcciones Departamentales de Educación”, esto con el fin de garantizar a los miembros de la comunidad educativa la calidad de los servicios que se presten. (Ministerio de Educación, 2015).

Para solicitar la autorización de funcionamiento el Ministerio de Educación establece que es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Proporcionar los datos generales del centro educativo privado en el formulario de solicitud para la Autorización de Funcionamiento de Centros educativos privados diseñado para el efecto y, enviar copias electrónicas de los documentos siguientes: i. Documento de identidad. ii. Constancia vigente de carencia de antecedentes penales del propietario o representante legal. iii. Constancia de ubicación geográfica emitida por la municipalidad correspondiente.
- b) Copia simple legalizada de la escritura que prueba la propiedad del inmueble, o contrato de arrendamiento cuando aplique.
- c) Plan de mitigación de riesgos; según lineamientos establecidos en el Acuerdo Ministerial 247-2014 del Ministerio de Educación, Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgo y Desastres para la Seguridad Escolar.
- d) Análisis de impacto ambiental.
- e) Certificación de que el edificio reúne condiciones higiénicas sanitarias mínimas para acondicionar a la población escolar, extendida por autoridad competente en materia de salud pública. Planos de planta que reúnan las condiciones pedagógicas para el aprendizaje, según los lineamientos establecidos en el Manual de Aula de Calidad del Ministerio de Educación. Para el diseño arquitectónico de centros educativos privados podrá recurrirse libremente al Manual de Criterios Normativos para el Diseño Arquitectónico de Centros Educativos Oficiales aprobado mediante Acuerdo Ministerial Número 1437-2007 emitido por el Ministerio de Educación.



- f) Proporcionar información relacionada al recurso humano, debiendo cumplir con las condiciones exigidas en el presente Reglamento.
- g) Proporcionar información detallada sobre el proyecto curricular, jornadas y servicios extracurriculares que ofrecerá el Centro educativo privado.
- h) Presentar propuesta de cuotas por los servicios educativos que prestarán, la cual se autorizará según los criterios establecidos en el Artículo 39 del presente Reglamento.
- i) Descripción del mobiliario escolar que utilizará. Los informes, planes y análisis que deban presentar los interesados sólo serán admitidos si han sido elaborados por profesional colegiado activo, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de su presentación. Sin excepción, ningún establecimiento podrá funcionar antes de concluir positivamente el proceso de autorización.

Luego de que el expediente es validado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Departamental de Educación, el Director Departamental de Educación emite la resolución en la que indica los niveles educativos, carreras y cuotas autorizadas por los servicios educativos que prestará la institución.

Los Centros Educativos Privados deberán poner a la vista de la comunidad educativa, el número de resolución de autorización emitida por el Ministerio de Educación para su funcionamiento e incluirla en sus publicaciones, además de brindar información relacionada con datos del establecimiento, servicios educativos autorizados, cuotas autorizadas, cuotas de los servicios extracurriculares los cuales deben ser de carácter voluntario para los padres de familia, conforme a lo establecido en la guía para la elaboración y publicación del Mural de autorización e información de los centros educativos del sector privado, según Acuerdo Ministerial 580-2018 del Ministerio de Educación.

#### 3.2.4. Servicios educativos

El objetivo principal de los centros educativos privados es brindar un servicio educativo de calidad que contribuya a la formación integral de los estudiantes y para ello es necesario cumplir con las actividades curriculares establecidas por el Ministerio de Educación. El Acuerdo Gubernativo No. 36-2015, Reglamento del régimen de cuotas para centros educativos privados, emitido por el Ministerio de Educación artículo 3, define los servicios educativos como” las prestaciones que,

para la formación integral de los educandos, proporcionan los centros educativos privados con base al currículum aprobado por el Ministerio de Educación” (Ministerio de Educación, 2015)

### 3.2.5. Servicios educativos curriculares

Se refiere a los servicios que se derivan del proceso educativo y a las actividades que se realizan durante el desarrollo curricular. Según el Acuerdo Gubernativo No. 36-2015, Reglamento del régimen de cuotas para centros educativos privados, emitido por el Ministerio de Educación en su artículo 4 indica que “El servicio educativo curricular es el que prestan los Centros Educativos Privados, de acuerdo con el currículum y /o plan oficial vigente. Es obligatorio implementar todas las áreas o subáreas, asignaturas o su equivalente contenidas en el plan curricular oficial vigente”. (Ministerio de Educación, 2015).

### 3.2.6. Servicios educativos extracurriculares

Estos servicios son brindados con el propósito de reforzar y acompañar la formación integral de los estudiantes. Los centros educativos privados aplican diferentes estrategias para ser competitivos y lograr estándares educativos elevados y para ello es necesario brindar servicios extracurriculares. El Acuerdo Gubernativo No. 36-2015, Reglamento del régimen de cuotas para centros educativos privados, emitido por el Ministerio de Educación artículo 5 indica que “Los servicios extracurriculares son los que prestan los Centros Educativos Privados por medio de programas opcionales fuera del horario de servicios educativos curriculares, asumidos voluntariamente por los padres de familia para fortalecer el desarrollo integral del educando”. (Ministerio de Educación, 2015)

### 3.2.7. Servicios educativos adicionales

Los servicios adicionales, según el Acuerdo Gubernativo No. 36-2015, Reglamento del régimen de cuotas para centros educativos privados, emitido por el Ministerio de Educación en el artículo 6 dice lo siguiente:

Los servicios adicionales son aquellos que prestan los Centros Educativos Privados, con el objeto de facilitar los servicios educativos (servicios de bus, venta de útiles escolares, y venta de uniformes escolares). Pueden ser provistos por el centro educativo privado o por alguna empresa particular con fines comerciales. Estos servicios adicionales no educativos deberán estar regulados por las entidades gubernamentales encargadas para el efecto. No pueden considerarse servicios adicionales, aquellos materiales e insumos requeridos para el mantenimiento y funcionamiento de los centros educativos privados, así como los utilizados en mejoras escolares”. Los padres de familia tienen total libertad de contratar los servicios adicionales con otra empresa que brinde la misma calidad de servicio a un menor precio. (Ministerio de Educación, 2015)

### 3.3. Relación jurídico-tributaria de los centros educativos privados y el estado

La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 73, Libertad de educación y asistencia económica estatal, indica lo siguiente: “Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios”. (Congreso de la República de Guatemala, 1985)

Dentro del orden legislativo nacional existe un compendio amplio de decretos, acuerdos gubernativos y acuerdos ministeriales que les son aplicables, específicamente a los centros educativos privados. En temas tributarios, les es aplicable a estos, la misma legislación que rige la relación jurídico-tributaria de los demás tipos de empresas con el estado, con la salvedad que, por la naturaleza de sus actividades, dicha legislación tributaria contempla tratamientos diferenciales para los mismos.

La asesoría que los propietarios de los centros educativos privados necesitan respecto a su relación jurídico-tributaria con el estado debe ser especializada en la materia, puesto que de esta se derivan beneficios fiscales que pueden aprovecharse. Es importante para toda entidad, conocer qué actividades deben ser reportadas como exentas de impuestos y cuáles no, de no ser así, se corre el riesgo de incurrir en faltas tributarias.

### 3.3.1. Legislación tributaria aplicable a los centros educativos privados

En materia tributaria, el estado otorga beneficios fiscales a los centros educativos privados por medio de lo dispuesto en las diferentes leyes ordinarias de cada impuesto creado. Dentro de los reglamentos de dichas leyes ordinarias, se dispone que, sin importar su calidad de exonerados de impuestos, para el goce de los beneficios fiscales, deben inscribirse como contribuyentes, comprobar la naturaleza de sus actividades por medio de una certificación otorgada por la entidad competente, en el caso de los centros educativos privados, la certificación es otorgada por el Ministerio de Educación y presentar todas las declaraciones de impuestos correspondientes. Algunas de las leyes que regulan a los centros educativos privados son:

- Constitución Política de la República
- Decreto 12-91, Ley de Educación Nacional
- Decreto 116-85, Autorización de cuotas para colegios privados
- Decreto 06-91, Código Tributario
- Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria
- Decreto 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad
- Decreto 2037-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos
- Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Acuerdo Gubernativo 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Acuerdo Gubernativo 52-2015 Reglamento para la autorización y funcionamiento de centros educativos privados
- Acuerdo Gubernativo 36-2015, Reglamento del Régimen de cuotas para centros educativos privados

### 3.4. Superintendencia de Administración Tributaria SAT

Es una institución creada por el Gobierno de Guatemala en septiembre de 1997, con el propósito de modernizar la administración tributaria y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz. Es una entidad estatal descentralizada, con competencia y

jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. Es objeto de la SAT, ejercer con exclusividad las funciones de Administración Tributaria contenidas en el Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

#### 3.4.1. Inscripción de los centros educativos privados en la Superintendencia de Administración Tributaria

Los centros educativos privados deben cumplir con los deberes tributarios que las leyes ordenan, como inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria, según el Acuerdo Gubernativo 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 12. Los centros educativos públicos y privados, así como las universidades autorizadas para funcionar en el país, referidos en el artículo 8, numerales 1 y 2 de la Ley, deberán inscribirse como contribuyentes para todas las actividades que realicen y presentar la declaración a que se refiere el artículo 40 de la Ley, por las ventas realizadas o los servicios prestados, sean gravados o exentos.

El Decreto 06-91, Código Tributario Artículo 20 indica que “Todos los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en la Administración Tributaria, antes de iniciar actividades afectas”. Así también en el Artículo 112, señala que, “Los contribuyentes y responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria”.

##### 3.4.1.1. Ingresos por prestación de servicios

Como se dijo anteriormente, de acuerdo con el Acuerdo Gubernativo No. 36-2015 los centros educativos privados prestan servicios curriculares, extracurriculares y adicionales, donde además se regulan las cuotas que los mismos pueden cobrar por la prestación de sus servicios. Cabe

mencionar que no todo servicio que presta el centro educativo privado está exento de impuesto por lo que se brinda un detalle de estos a continuación.

#### 3.4.1.2. Ingresos exentos de impuestos

En el caso del Impuesto Sobre la Renta, en el artículo 8 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, se establece que están exentos “los centros educativos privados (...) exclusivamente en las rentas derivadas de: matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, por los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente”. Al abordar el Impuesto al Valor Agregado IVA, en el artículo 8 del Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor agregado, se indica que están exentos “los centros educativos públicos y privados, en lo que respecta a la matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, de los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente”.

#### 3.4.1.3. Ingresos afectos a impuestos

Anteriormente ya se definieron los servicios adicionales, pero se debe reconocer que algunos centros educativos privados también venden bienes como parte de sus actividades. Para el efecto, ya se mencionó que estos serían los bienes y servicios que están afectos y gravados por los impuestos correspondientes.

La ley indica expresamente qué servicios y bienes específicos no están exentos de impuestos, tal y como indica el artículo 8 del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, mismo que establece que de las actividades de los centros educativos privados, se deben excluir “las actividades lucrativas de estos establecimientos, tales como librerías, servicio de transporte, tiendas, venta de calzado y uniformes, internet, imprentas y otras actividades lucrativas”. También se menciona en este artículo que “en todos los casos, estos centros deben cumplir con las obligaciones contables, formales o de retención que pudieren corresponderles a estas entidades.

### 3.5. Compra de bienes y servicios

Cada compra de bienes o de servicios que realizan los centros educativos privados y todas las instituciones en general, tienen un cargo del 12% que corresponde al Impuesto al Valor Agregado, tributo que fue creado con el Decreto 27-92 del Congreso de la República. La naturaleza de este impuesto es la de ser pagada por el comprador del bien o servicio, directamente al vendedor, pero este segundo debe pagarlo a la Superintendencia de Administración Tributaria posteriormente.

De acuerdo con los artículos 8 y 9 del decreto mencionado, los centros educativos privados “están exentos de soportar el impuesto que se genere por los actos gravados por esta ley y deberán recibir de quien les venda o les preste un servicio, la factura que corresponda, pero no pagarán el monto del impuesto consignado en el documento, sino que entregarán a los mismos la constancia de exención debidamente autorizada por la Administración Tributaria.

Se encuentra más información de las constancias de exención en el artículo 13, del Acuerdo Gubernativo 05-2013, Reglamento de la Ley del IVA, en el que se indica que “las personas, entidades, (...) que se encuentran inscritas ante la Administración Tributaria como exentas, podrán utilizar las constancias de exención reguladas en el artículo 9 de la Ley”. Para que un centro educativo privado pueda emitir las constancias de exención de IVA arriba mencionadas se debe realizar el trámite para que la SAT habilite usuario y contraseña para ingresar al sistema en línea en el que éstas son emitidas. Las constancias de exención de IVA deben ser emitidas y entregadas a los vendedores como forma de pago por el 12% del impuesto mencionado.

El mismo Reglamento indica en el artículo 14 que trimestralmente se deberá presentar un informe ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, el cual deberá contener todas las operaciones y transacciones exentas por las cuales se haya emitido constancias de exención. Partiendo de criterios que la Superintendencia de Administración Tributaria ha utilizado en diversas auditorías fiscales en centros educativos privados, se pueden otorgar constancias de exención del IVA únicamente en aquellas compras de bienes y servicios que estén ligados íntimamente con los servicios educativos brindados, de manera que por compras innecesarias o por

bienes y servicios no vinculados a dichos servicios prestados, el centro educativo deberá pagar la totalidad de la factura y no emitir constancia de exención.

### 3.6. Cálculo de impuestos

De acuerdo con lo establecido en el Código Tributario, cada contribuyente debe utilizar los medios que la Administración Tributaria brinde para realizar la presentación de los impuestos correspondientes. Para el caso de los centros educativos privados, que gozan con ingresos exentos y afectos y que realizan compras afectas y exentas, las declaraciones de impuestos deben ser unificadas, es decir, una sola declaración del Impuesto Sobre la Renta y una sola del Impuesto al Valor Agregado.

Tomando como ejemplo el último impuesto mencionado, en el artículo 40 del Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado, se indica que “los contribuyentes deberán presentar, dentro del mes calendario siguiente al del vencimiento de cada período impositivo, una declaración del monto total de las operaciones realizadas en el mes calendario anterior” continuando el párrafo con un enunciado que involucra los centros educativos privados, citando: “incluso las exentas del impuesto y consignar en la misma forma los demás datos que se señale en el reglamento utilizando los formularios que se les proporcionará”.

Cuando el artículo anterior menciona “el reglamento” se refiere al ya mencionado Acuerdo Gubernativo 05-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que en su artículo 12 indica que “los centros educativos públicos y privados (...) deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 40 de la Ley, por las ventas realizadas o los servicios prestados, sean gravados o exentos”.

#### 3.6.1. Infracciones tributarias

Según el Decreto 6-91, Código Tributario una infracción es “toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias de índole sustancial o formal constituye infracción que sancionará



la Administración Tributaria, en tanto no constituya delito o falta sancionados conforme a la legislación penal” (Congreso de la República, 1991). Son infracciones tributarias, las siguientes:

1. Pago extemporáneo de las retenciones
  2. La mora
  3. La omisión del pago de tributos
  4. La resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria
  5. El incumplimiento de las obligaciones formales
  6. Las demás que se establecen expresamente en este Código y en las leyes tributarias específicas
- De acuerdo con el mismo código, cada infracción conllevará a la imposición de una sanción que castigará el acto cometido.

## **Capítulo 4**

### **Propuesta**

#### 4.1. Nombre de la propuesta

Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala.

#### 4.2. Introducción

El proceso de investigación realizado por medio de la aplicación de diferentes técnicas e instrumentos tales como: guía de observación física y administrativa, guía de entrevista y matriz FODA se evidenció como un problema el desconocimiento de los directores de centros educativos privados sobre procesos administrativos, tributarios, contables y de gestión, sumado a esto, el poco tiempo de las autoridades educativas para capacitarles sobre estos temas. Los directores entre sus múltiples funciones también realizan gestiones contables, omitiendo procesos que recaen en faltas o infracciones al desconocer sus derechos y obligaciones tributarias y no contratar personal especializado en el tema.

Para fortalecer esta área se presenta a la supervisora Educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro un plan de capacitación para directores de centros educativos del sector privado, con el propósito de que conozcan los procesos tributarios que como institución educativa les corresponde. Para ello se propone la elaboración de una guía física y digital sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, además se solicita el apoyo del señor Juan Manuel Gómez Rivera, quien cuenta con estudios de Auditoría y Contaduría Pública, y actualmente cursa la Maestría en Gestión Tributaria, para el desarrollo de una capacitación. La propuesta fue aceptada por la supervisora educativa quien inmediatamente gestionó el lugar, el día y la hora, además de

convocar a los directores del sector privado de los Distritos 01-17-01, 01-17-02 y 01-17-03 del área de San Miguel Petapa con el apoyo de otros supervisores educativos como el Licenciado Nohelí Temaj y la Licenciada Fabiola Bolaños.

Es así como el jueves 3 de octubre a las 10:00 horas, en las instalaciones del Colegio Liceo Cristiano Josué, ubicado en la Colonia Villa Hermosa zona 7 de San Miguel Petapa se realiza la presentación sobre la Guía Tributaria a los directores. El objetivo planteado para el desarrollo de la propuesta es: contribuir a mejorar los procesos tributarios en los centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa.

#### 4.3. Justificación

La Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 atiende aproximadamente cuarenta y cinco centros educativos del sector privado y oficial, dándole trámite y seguimiento a gestiones administrativas, curriculares, pedagógicas, disciplinarias y otros temas concernientes al ámbito educativo. Además, busca la mejora continua de las instituciones a su cargo, por medio de la organización y gestión de diferentes capacitaciones dirigidas a directores y docentes, sin embargo, no dispone de suficiente tiempo y recursos humanos, económicos y tecnológicos para la realización de estos, por lo que debe gestionar apoyo técnico y material de otras instituciones. Como consecuencia, se observa la falta de capacitación sobre los temas antes mencionados.

El director como administrador educativo, debe realizar múltiples funciones, incluso en el área contable. El poco o ningún conocimiento en temas tributarios y la falta de personal capacitado, contribuye a que estos incurran en faltas u omisiones ante la Superintendencia de Administración Tributaria, institución del estado encargada de recaudar los impuestos, teniendo como consecuencias multas o infracciones. Todo lo anterior, afecta negativamente el proceso administrativo del centro educativo, haciéndolo más lento e ineficiente, genera gastos no programados, así como, conflictos con los padres de familia que terminan por denunciar a la institución por cobros indebidos, o bien, por no recibir su factura al pagar determinado servicio.

Por medio de la propuesta: Guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, se capacitó a los directores para que conocieran la relación jurídico-tributaria de los centros educativos privados con el Estado y la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, además sobre los servicios exentos y los servicios afectos a impuestos. Se sugirió la contratación de personal especializado en temas tributarios, así como, dar cumplimiento a todos los requisitos de inscripción del centro educativo como contribuyente ante la SAT.

#### 4.4. Planteamiento del problema de la propuesta

Durante la etapa de diagnóstico institucional realizada en Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa, se desarrolló el proceso de investigación acción por medio de técnicas como la guía de observación física y administrativa, además de la entrevista realizada a la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, fue así como se evidenció como un factor de debilidad en las funciones de la supervisión educativa, la falta de capacitación a los directores sobre temas administrativos, tributarios y contables, esto por la falta de recurso humano y económico.

La falta de capacitación sobre temas tributarios ocasiona que las autoridades de los centros educativos incurran en faltas, esto trae como resultado conflictos entre padres de familia y autoridades que derivan en quejas ante la supervisión educativa, denuncias ante la DIACO o ante la SAT por cobros indebidos por servicios que no están autorizados por el Ministerio de Educación. Por otra parte, ante la ausencia de personal especializado, los directores asumen estas funciones, asesorándose por personas poco capacitadas e incurriendo en faltas que recaen en multas o infracciones que generan gastos innecesarios. Partiendo de este problema, se presenta la necesidad de proponer a la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 una capacitación sobre temas tributarios dirigida a los directores de centros educativos del sector privado.

## 4.5. Objetivos

### 4.5.1. Objetivo general

Presentar a los directores de centros educativos privados, las bases jurídico-tributarias a las que están sujetos, con el propósito de mejorar sus procesos tributarios.

### 4.5.2. Específicos

- Organizar una capacitación sobre procesos tributarios dirigida a directores de centros educativos del sector privado, para darles a conocer sus deberes tributarios.
- Implementar una guía física y digital sobre derechos y obligaciones tributarias para centros educativos privados.
- Explicar a los directores de centros educativos privados, la importancia de apegarse a las leyes y acuerdos que rigen su funcionamiento con el propósito de mejorar el proceso administrativo.

## 4.6. Estrategia

La estrategia consiste en la implementación de una guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa, por medio de una capacitación.

La capacitación fue posible gracias a la gestión realizada por la estudiante practicante Gloria Argentina Rivera Zelada, el apoyo de la Supervisora Educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, además de contar con la asesoría y desarrollo del tema por parte del señor Juan Manuel Gómez Rivera profesional en Gestión Tributaria. Esta se realizó en las instalaciones del Colegio Liceo Cristiano Josué, con el apoyo de la directora Priscila García quien amablemente ofreció el equipo técnico y mobiliario para recibir a los directores de centros educativos del sector privado de las tres Supervisiones Educativas que funcionan en el área de San Miguel Petapa, Distrito 01-17-01, Distrito 01-17-02 y Distrito 01-17-03.

Para reflexionar sobre los aprendizajes obtenidos durante la capacitación se programó un tiempo para formular preguntas al término de esta. Durante este espacio los participantes tuvieron la oportunidad de resolver algunas inquietudes y compartir con los demás sus experiencias en torno a este tema. Para concretar el objetivo de la capacitación se distribuyó un trifoliar con la información básica, además, un código QR por medio del cual los directores pueden ingresar a una página WEB en la que encuentran la guía tributaria con la información completa, así como, links de las leyes y acuerdos que regulan el funcionamiento de los centros educativos privados y su relación jurídico-tributaria con el estado.

#### 4.7. Resultados esperados

Creación de una guía tributaria para centros educativos privados, con el aval de la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro y la supervisora de práctica Licenciada Ingrid Johana Paniagua, con información relevante sobre la relación jurídico-tributaria de estos con el estado, su inscripción ante la SAT, ingresos por prestación de servicios, ingresos exentos de impuestos, ingresos afectos a impuestos, compras de bienes y servicios, cálculo de impuestos, así como la base legal que da sustento a toda esta investigación.

Elaboración de una trifoliar con información básica sobre los temas desarrollados durante la capacitación, para ser entregado a los participantes. Así mismo, proporcionar fácil acceso a la información de la guía tributaria para centros educativos privados por medio de la plataforma de publicación digital Issuu a través de la lectura del código QR adjunto al trifoliar, con información completa y concreta, para ser utilizada en el momento en que se necesite.

Realización de una capacitación a directores de centros educativos del sector privado del Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa, relacionada con temas tributarios y contar con el apoyo y asesoramiento de un profesional en gestión tributaria para desarrollo de los temas y con la capacidad de resolver cualquier inquietud de los directivos presentes. Presentación de un modelo de Constancia de Exención de IVA, la forma correcta de llenarlo y las ocasiones en que es válido

utilizarlo. Entrega de la guía física y digital a la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro.

## 4.8 Actividades

Las acciones específicas para lograr los resultados esperados se enlistan a continuación.

- Presentación de la propuesta a la supervisora educativa, como solución al problema detectado a través de la etapa de diagnóstico.
- Elaboración de la guía tributaria para centros educativos privados.
- Elaboración de trifolios con información relevante sobre temas tributarios y código QR para acceder a la información completa de la guía tributaria para centros educativos privados por medio de la plataforma de publicación digital Issuu.
- Solicitud de autorización para la presentación de la propuesta ante la comunidad educativa.
- Entrevista a la supervisora educativa para concretar información relevante para la elaboración del plan de trabajo como día, lugar, hora, número aproximado de invitados, tiempo estimado para la capacitación, disponibilidad de equipo, entre otros.
- Invitación al profesional en gestión tributaria para el día y la hora programada para la capacitación.
- Entrega del plan de trabajo al profesional en gestión tributaria y definición de los temas a desarrollar durante la capacitación.
- Presentación a la supervisora educativa del plan de trabajo.
- Diseño de invitaciones y diplomas de participación en la capacitación.
- Elaboración de un formato para el control de asistencia de los directores por cada distrito invitado.
- Envío de las invitaciones a los supervisores educativos y estos a su vez a los directores de centros educativos de su distrito por medio de WhatsApp.
- Concertar una cita con la supervisora educativa para la firma y sello de los diplomas.

- Capacitación a directores de centros educativos del Sector Privado de los Distritos 01-17-01, 01-17-02 y 01-17-03 a cargo de los licenciados Nohelí Temaj, Anny Perdomo y Fabiola Bolaños respectivamente.
- Entrega de la propuesta física y digital de la guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala a la supervisora Educativa Lcda. Anny Victoria Perdomo Villatoro.

#### 4.9. Cronograma de actividades

**Tabla No. 2:**  
**Cronograma de Actividades**

<b>Estrategia</b>	<b>Resultados esperados</b>	<b>Actividades</b>	<b>Mes 1</b>	<b>Mes 2</b>	<b>Mes 3</b>	<b>Observaciones</b>
1.Implementación de una guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa.	1. 1 La creación de una guía tributaria para centros educativos privados, con información relevante sobre la relación jurídico-tributaria de los centros educativos privados con el estado.	- Concretar cita con la supervisora educativa Anny Perdomo para dar a conocer la propuesta.	X			
		- Elaboración de la guía tributaria.	X			
		- Elaboración de trifoliales.	X			
	1.2 Elaboración	- Asignación de un código QR.		X		



2.Capacitar a los directivos de la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 sobre Temas tributarios con el propósito de mejorar el proceso administrativo.	de un trifoliar con información sobre temas tributarios y un código QR para la visualización completa de la guía tributaria en la plataforma de publicación digital Issuu.	– Publicación de la guía tributaria en la plataforma Issuu.		X			
	2.1 Capacitación a directores de centros educativos del sector privado del Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa, relacionada con temas tributarios contando con el apoyo y asesoramiento de un profesional en gestión tributaria para desarrollo	– Solicitud de autorización para socializar la propuesta.		X			
		– Gestionar el apoyo del profesional en gestión tributaria, el señor Juan Manuel Gómez.		X			
		– Determinar los parámetros para elaborar el plan de trabajo.		X			
		– Diseño de invitaciones y diplomas de participación		X			
				X		La invitación para la capacitación sobre temas tributarios fue enviada a todos los directores de centros educativos del sector privado, pertenecientes a los tres distritos que funcionan en el área de San Miguel Petapa. Se imprimieron 100 trifoliales y 100 diplomas y se preparó igual número de refacciones. Para finalizar se contó con la presencia de 60 directores en la capacitación, quienes al finalizar	

	<p>de los temas y con la capacidad de resolver cualquier inquietud de los directivos presentes.</p> <p>2.2 Entrega de la guía tributaria para centros educativos privados física y digital a la Supervisora Educativa Distrito 01-17-02 Lcda. Anny Villatoro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Formulación de formato de asistencia</li> <li>- Invitación a los supervisores educativos del área y a los directores.</li> <li>- Capacitación a directores de centros educativos del sector privado.</li> <li>- Entrega de la guía tributaria para centros educativos privados física y digital a la Supervisora Educativa Distrito 01-17-02 Lcda. Anny Villatoro.</li> </ul>		<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>recibieron su diploma de participación.</p>
--	---	--	--	-------------------	-------------------	--

Fuente: elaboración propia 2020

#### 4.10. Metodología

Durante el proceso de utilizó la investigación-acción término que se utilizó por primera vez por el psicólogo Kurt Lewis, que describe una forma de investigación que podría lograr en forma simultánea cambios sociales y avances teóricos. Según McKernan (1999) en su libro Investigación-acción y Currículum establece que la investigación acción es:

El proceso de reflexión por el cual en un área problema determinada, donde se desea mejorar la práctica o la comprensión personal, el profesional en ejercicio lleva a cabo un estudio, en primer lugar, para definir con claridad el problema; en segundo lugar, para especificar un plan de acción. Luego se emprende una evaluación para comprobar y establecer la efectividad de la acción tomada. Por último, los participantes reflexionan, explican los progresos y comunican estos resultados a la comunidad de investigadores de la acción. La investigación acción es un estudio científico autorreflexivo de los profesionales para mejorar la práctica. (p. 25)

El proceso de investigación - acción realizado durante la etapa de diagnóstico en la supervisión educativa inició con la aplicación de dos instrumentos, uno de observación física y otra administrativa, así como, una entrevista realizada a la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, además, se elaboró una matriz FODA para el análisis de las fortalezas y debilidades de la institución. Con toda la información recopilada por medio de estos instrumentos se priorizó la necesidad que dio origen a esta propuesta, con el propósito de beneficiar la gestión administrativa.

#### 4.11. Implementación y sostenibilidad de la propuesta

Para la implementación de la guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa se establece el seguimiento y continuidad del proyecto a los directores que participaron de la capacitación, ya que serán ellos quienes aplicarán los conocimientos

adquiridos, en los procesos administrativos que tienen a su cargo. Los supervisores educativos serán los encargados de la sostenibilidad de la propuesta procurando fortalecer el aprendizaje de estos a través de la organización de otras capacitaciones relacionadas con la temática, además de ejercer más control y monitoreo en el cumplimiento de las leyes y acuerdos que regulan el funcionamiento de los centros educativos privados.

## 4.12. Recursos

### 4.12.1 Humanos

El recurso humano que hizo posible la realización de este proyecto está conformado por la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, supervisora educativa Distrito 01-17-02, quien autorizó la realización e implementación de la propuesta. Por medio de una entrevista, facilitó información relacionada con los centros educativos privados que funcionan bajo su distrito. Además de realizar una invitación por medio de redes sociales a todos los directores de su distrito invitó a otros supervisores del área de San Miguel Petapa como el Licenciado Nohelí Temaj, supervisor educativo Distrito 01-17-01 y la Licenciada Fabiola Bolaños supervisora educativa 01-17-03, quienes a la vez convocaron a los directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo su distrito.

Así también, participaron los directores de los centros educativos del sector privado del área de San Miguel Petapa, quienes asistieron a la capacitación, Licenciada Priscila García, directora del Colegio Cristiano Josué, quien facilitó las instalaciones, equipo y mobiliario necesarios para la capacitación, Señor Juan Manuel Gómez Rivera, Auditor y Contador Público y estudiante de la Maestría en Gestión Tributaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala, capacitador de la Guía sobre derechos y obligaciones tributarias y Señorita Fabiola González, secretaria de supervisión, quien facilitó datos por medio de la entrevista que se le realizó durante la etapa de diagnóstico.

#### 4.12.2 Materiales

El equipo utilizado para realizar el proyecto consistió en una computadora para digitalizar la información, diseño de instrumentos, trifoliales, invitaciones y diplomas; fotocopiadora para reproducir los trifoliales, impresora, cámara y teléfono celular para capturar evidencias e información documental. Así mismo se utilizaron hojas de papel bond para elaborar los diferentes instrumentos con los que se recopiló información como la guía de observación y la entrevista, cartas para la presentación de la propuesta, listas de asistencia, trifoliales, impresión de un borrador y producto final de la propuesta para ser entregada a supervisión educativa, marcadores, rapidógrafos, folders, entre otros. Se utilizó hojas de papel lino para la impresión de invitaciones y diplomas que fueron entregados a los participantes el día de la capacitación.

El día de la presentación de la propuesta fueron utilizados tres tableros, dos de ellos para colocar la refacción y uno para la recepción y registro de los directores que asistieron a la presentación de la guía, además, setenta y cinco sillas, tres manteles, una cañonera, una computadora, micrófono, equipo de sonido, bocinas y recipientes de basura. Para la refacción que consistió en empanadas de pollo y refresco de naranja se utilizaron platos y vasos desechables, servilletas, mayordomo, azafates y bolsas para la basura.

#### 4.13. Presupuesto

**Tabla No. 3**  
**Presupuesto**

<b>Materiales</b>	<b>Precio</b>
Resma de hojas bond tamaño carta	Q30.00
100 hojas lino tamaño carta	Q120.00
Rapidógrafos, folders, lapiceros	Q 25.00
Trifoliales	Q50.00
Impresión de diplomas	Q100.00

Desechables y bebidas	Q100.00
Refacción	Q500.00
Guía impresa	Q35.00
<b>Total</b>	<b>Q960.00</b>

Fuente: elaboración propia 2020

## **Capítulo 5**

### **Sistematización de la propuesta**

#### Proceso de sistematización Proceso de sistematización

El proyecto de implementación de una guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, se realizó con el apoyo de la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, quien desde un inicio se mostró muy atenta y dispuesta a colaborar con lo necesario para el desarrollo de la práctica supervisada en esa institución.

Durante una cita previa concertada con la Licenciada Anny Perdomo se ultimaron detalles sobre el horario para realizar la práctica, el período aproximado, así como las áreas de gestión en las cuales se podría tener una intervención. Para realizar el proceso de diagnóstico fue necesario la aplicación de diferentes técnicas como la observación y la entrevista, así como, un diario de campo para registrar las experiencias vividas, información que posteriormente, sería de utilidad para el proceso de sistematización de la propuesta.

#### 5.1. Experiencia vivida

Para la implementación y ejecución de la propuesta de mejora en la supervisión educativa, fue necesario realizar una guía de observación física y administrativa para recopilar informaciones relacionadas con la infraestructura, equipo, recursos, organización y ambiente de trabajo, necesarias para el buen funcionamiento de la institución. Así mismo, fue realizada una entrevista a la supervisora educativa Licenciada Anny Perdomo Villatoro, así como, a su asistente Fabiola González, las cuales fueron de mucha utilidad para elaborar el FODA, instrumento de análisis para evidenciar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas con las que cuenta la institución.

A través de la entrevista realizada a la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro fue posible realizar una lista de las necesidades encontradas en la institución, entre las que destacó la falta de recursos humanos y económicos para realizar capacitaciones a los directores de centros educativos privados, sobre temas tributarios. Por esta razón, se plantea a la autoridad educativa, la propuesta de la implementación de una guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado, con el propósito de que conozcan las bases jurídico-tributarias a las que están sujetos y mejorar así, sus procesos tributarios.

Una vez autorizada la propuesta por la autoridad educativa Licenciada Anny Perdomo Villatoro y la asesora de práctica Licenciada Ingrid Johana Paniagua Marín, se procede a la elaboración de la guía tributaria, así como un trifoliar conteniendo información relevante y un código QR para acceder al contenido completo de la guía por medio de la plataforma de publicación digital Issuu. Para cumplir con el objetivo de la propuesta se organiza una capacitación con el apoyo del Señor Juan Manuel Gómez, profesional en gestión tributaria, quien gustosamente cede su tiempo y conocimiento para el desarrollo de esta.

La capacitación se realizó en el Colegio Liceo Cristiano Josué y se contó con la participación de los directores de centros educativos privados de los tres distritos que forman parte del municipio de San Miguel Petapa, a ser 01-17-01, 01-17-02 y 01-17-03. Cabe mencionar, que los participantes mostraron mucho interés sobre el tema, realizaron preguntas y compartieron sus inquietudes con el resto del grupo. De la misma manera, ellos comunicaron su satisfacción por lo aprendido durante la capacitación, expresaron su agradecimiento y felicitación a la Licenciada Anny Perdomo, por medio del WhatsApp por el que mantienen comunicación, por la organización de este tipo de talleres en beneficio de la comunidad educativa.

## 5.2. Reconstrucción histórica

Como parte de la formación académica de los estudiantes de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Universidad Panamericana, se cuenta con doscientas horas de práctica profesional, que consiste en un período de apoyo o asistencia en procesos administrativos



a realizarse en una institución educativa. Para ello, fue necesario buscar una institución que cumpliera con los requerimientos establecidos por las autoridades universitarias, para realizar una intervención como solución a un problema detectado. Previa cita, se solicitó a la supervisora educativa distrito 01-17-02 ubicada en el municipio de San Miguel Petapa a cargo de la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, la oportunidad de realizar la práctica profesional en esa institución, a lo que ella respondió de manera muy atenta, que con gusto aceptaba.

Luego de brindar a las autoridades de la universidad los datos de la institución donde se prevé realizar la práctica profesional y su posterior aprobación, se hace la presentación formal de la estudiante practicante Gloria Rivera por medio de una carta dirigida a la supervisora educativa distrito 01-17-02 Licenciada Anny Perdomo Villatoro.

La práctica profesional dio inicio el dos de julio en horario de 2:00 a 5:00 pm. con atribuciones como la organización de los cuadros de registro general de resultados finales PRE, PRIM-2A, PRIM-2B, MED, niveles 42, 43,45 y 46 del ciclo escolar de 1985 a 2013, cuadros de recuperación y resultados de academias de mecanografía. La organización consistió en separar los cuadros por nivel, por año y por sector oficial y privado para ser colocados en fundas y estos a su vez en leitz rotulados. El contenido de los cuadros de registro final se digitalizó para facilitar el acceso a toda esta información en el momento que se necesite.

También fueron revisados con lista de cotejo los expedientes de graduandos de los niveles 42, 43, 45 y 46, que corresponden a Preparatoria, Sexto Primaria, Tercero Básico y Diversificado, respectivamente, tanto del sector privado como del sector oficial. Se requería que cada expediente tuviera el certificado de nacimiento reciente extendido por el RENAP, el código personal del estudiante, así como los certificados y diplomas de años anteriores con la información correcta, sello y firma del centro educativo y de las autoridades de supervisión educativa.

Así también fueron revisados expedientes para solicitud de excursión, expedientes de solicitud de renovación anual de centros educativos privados y de revalidación, declaración de beneficiarios para el pago de indemnización post mortem. También fueron confrontados documentos como actas,

cuadros PRIM, diplomas, entre otros requerimientos para aplicar a la próxima convocatoria de maestros realizada por el Ministerio de Educación. Así mismo, se tuvo la oportunidad de observar el proceso de clausura de la escuela de Nivel Preprimario Víctor Manuel Moraga al formar parte de la comisión que acompañaba a la supervisora educativa. Todo este proceso, permitió la adquisición de nuevos conocimientos y concretar el aprendizaje llevando a la práctica todo lo estudiado durante la formación académica.

Paralelo a la asistencia en el proceso administrativo, se realizó la etapa diagnóstica de la institución, observando aspectos como estructura, equipo, recursos disponibles, condiciones físicas, organización, ambiente de trabajo, entre otras. Así también se realizó entrevistas a la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro y a su asistente Fabiola González. Con la información obtenida a través de los instrumentos, se procedió a la elaboración del FODA, el cual determinó con más claridad las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la institución. En la entrevista sostenida con la supervisora educativa, expresó, que entre sus múltiples funciones está la de capacitar a los directores, pero que, muchas veces carece del tiempo y de los recursos para realizarlas, así mismo indicó, la necesidad de informar a éstos, sobre temas tributarios como un apoyo para la administración de los centros educativos.

Una vez detectado el problema de mayor relevancia se elaboró un árbol de problemas para determinar las causas y las consecuencias de este, así también, se realizó un árbol de objetivos para visualizar lo que se deseaba mejorar y las acciones para el logro de estas. Es así como se presenta a la supervisora educativa la elaboración de una guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado y el desarrollo de una capacitación brindada por un profesional en el tema.

Seguidamente, se realizó una investigación a fondo sobre la relación jurídico tributaria de los centros educativos privados con el estado, específicamente con la superintendencia de administración tributaria, autorización y funcionamiento de éstos, servicios educativos autorizados por el Ministerio de Educación, ingresos por servicios educativos, ingresos exentos e ingresos

afectos a impuestos, inscripción de un centro educativo privado ante la SAT como contribuyente, declaraciones y libros contables, entre otros temas.

Una vez terminada la guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado se presentó a la Licenciada Johana Paniagua Marín asesora de práctica y a la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro supervisora educativa Distrito 01-17-02 para su revisión y aprobación. Así también, se diseñó un trifoliar conteniendo además de la información más relevante de la guía tributaria, un código QR, a través del cual los directores podrían tener acceso a la misma en la plataforma de publicación Digital Issuu.

Seguidamente, se platicó con el Señor Juan Manuel Gómez Rivera, profesional en temas tributarios, quien gentilmente aceptó brindar su apoyo y asesoramiento para el desarrollo de una capacitación a los directores de centros educativos privados. Acto seguido, en coordinación con la Licenciada Anny Perdomo Villatoro, se procede a fijar el lugar, el día y la hora para la misma. Posteriormente se diseñó la invitación, que fue enviada por correo y WhatsApp a los supervisores educativos Nohelí Temaj y Fabiola Bolaños Distritos 01-17-01 y 01-17-03 respectivamente. Estos a su vez compartieron la invitación a los directores de centros educativos privados a su cargo. A continuación, se procedió a diseñar el diploma que se entregaría a cada uno de los participantes, el cual fue revisado y aprobado por la asesora de práctica Licenciada Johana Paniagua y la supervisora educativa Licenciada Anny Perdomo Villatoro.

Para darle continuidad al proceso, se estructuró un plan de trabajo en el que se plasman los diferentes momentos del desarrollo de la capacitación, como el registro de las personas, distribución de trifoliales, bienvenida, disertación del invitado, resolución de dudas, despedida y refrigerio. Se elaboraron tres formatos para el control de asistencia, uno por cada distrito, los cuales fueron colocados en fólder de diferente color y un membrete para ser identificados, además, fueron impresos un total de 100 trifoliales y 100 diplomas. Para finalizar, se coordinó con las autoridades del Colegio Liceo Cristiano Josué el mobiliario a utilizar como cañonera, micrófono, extensiones eléctricas, conexiones, sillas, mesas, manteles, entre otros. También se realizó un pedido de 100

empanadas de pollo, refrescos e igual número de desechables para ofrecer una refacción al finalizar la capacitación.

Es así como el jueves 3 de octubre en las instalaciones del Colegio Liceo Cristiano Josué ubicado en 23 calle 21-00 Colonia Villa Hermosa zona 7 de San Miguel Petapa, siendo las 10:00 horas, dio inicio la capacitación sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores del sector privado del municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala. Se contó con la participación de 60 directores, quienes tuvieron una participación activa dentro del proceso, realizaron algunas preguntas al Señor Juan Manuel Gómez y compartieron al público sus experiencias en relación al tema. Para concluir se ofreció un refrigerio a las personas presentes, dando por terminada la actividad a las 12:00 del mediodía.

### 5.3. Objeto de la sistematización de la propuesta

El objeto de la sistematización es la aplicación de una guía sobre derechos y obligaciones tributarias dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala para lo cual se tiene como objetivo principal presentar a los directores de centros educativos privados, las bases jurídico-tributarias a las que están sujetos, con el propósito de mejorar sus procesos tributarios.

Como apoyo a la supervisión educativa en los procesos administrativos y de gestión, se buscó contribuir en la capacitación sobre procesos tributarios a los directores de centros educativos, dándoles a conocer sus derechos y obligaciones como contribuyentes para lograr el manejo eficiente de sus recursos económicos, esto con la implementación de una guía tributaria a través de una capacitación. Además, se buscó el asesoramiento de un profesional en temas tributarios para que los directores fueran orientados con información confiable y actualizada, con el propósito de lograr la administración eficiente de sus centros educativos dentro de los parámetros establecidos.

Así mismo se sugirió a los directores de los centros educativos estar actualizados e informados sobre las disposiciones en estos temas que afectan los servicios que prestan, lo que contribuirá a mantener buenas relaciones con los padres de familia.

#### 5.4. Principales lecciones aprendidas

A través del proceso de diseño e implementación de la propuesta en Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, hubo numerosas lecciones aprendidas, dificultades superadas, situaciones de éxito y errores cometidos, como producto de la reflexión y el análisis de las experiencias vividas durante este período las cuales se citan a continuación.

Una dificultad que se presentó durante la aplicación de la propuesta fue, no contar con un número aproximado de directores para participar en la capacitación, esto debido a que la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro se ausentó unos días de la supervisión educativa por razón de trabajo y compartió la invitación por WhatsApp dos días antes del evento, lo que no permitió su confirmación y por ende se desconocía el número exacto de participantes. Esto trajo como consecuencia, una mayor inversión económica para lograr cubrir con todos los requerimientos como trifoldares, diplomas y refacciones, entre otros.

Se considera una situación de éxito y de aprendizaje el desarrollo de la capacitación impartida a los directivos, esto a pesar de no contar con la presencia de la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, quien se disculpó por no poder asistir por cuestiones laborales, situación que obligó a buscar el apoyo de dos personas para que ayudasen en el proceso de bienvenida y registro de los participantes, así como en el refrigerio.

La elaboración de un plan de trabajo bien estructurado contribuyó a evitar imprevistos y a considerar todos los recursos materiales, tecnológicos y humanos necesarios para el desarrollo de la capacitación. Como resultado del trabajo realizado, la supervisora educativa recibió por WhatsApp, mensajes de agradecimiento y felicitación de los directores, quienes se mostraron muy

satisfechos por la capacitación recibida y resaltaron su gestión en beneficio de la comunidad educativa.

Otra parte relevante que conlleva un gran aprendizaje en el proceso de diseño e implementación de la propuesta fue la presentación del producto final que consistió en la guía tributaria para centros educativos, la cual se entregó de forma física a la Supervisora Educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro y se compartió a los directores que participaron en la capacitación, de forma digital por medio de la lectura de un código QR que los vincula con la plataforma de publicación digital Issuu, en la que se puede ver la información completa.

## Conclusiones

La práctica profesional dirigida de la Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, es un proceso que fortalece el aprendizaje del estudiante, a través de la aplicación de conocimientos en situaciones o problemas reales del ámbito administrativo de la educación. Es por medio de la experiencia, como el estudiante adquiere un nivel de conocimiento más amplio sobre la administración educativa y de los elementos del contexto que intervienen de forma favorable o desfavorable en este proceso.

Durante la práctica profesional dirigida, realizada en la Supervisión Educativa 01-17-02, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, como practicante, tuve la oportunidad de intervenir en un proceso de capacitación a directores de centros educativos del sector privado, esta experiencia, contribuyó a reforzar mi capacidad de organización, administración y gestión, factores que hicieron posible una planificación y ejecución efectiva de ésta.

Durante la experiencia vivida, se hace evidente los escasos recursos económicos, materiales y humanos con los que cuenta la institución, lo que dificulta el cumplimiento de algunas funciones y la realización de proyectos en beneficio de la comunidad educativa del sector. Sin embargo, se observa, como esta debilidad se reduce ante la labor que realiza la supervisora educativa Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro, quien a través de su gestión administrativa logra obtener los recursos necesarios para el buen funcionamiento y proyección de la entidad educativa.

El asesoramiento y la experiencia de profesionales como la asesora de práctica Licenciada Ingrid Johana Paniagua Marin y la Supervisora Educativa Distrito 01-17-02 Anny Victoria Perdomo Villatoro, hizo posible la realización de la práctica profesional dirigida, fue por medio de sus observaciones y aportes, como contribuyeron a que esta experiencia fuera enriquecedora y significativa en mi formación como profesional.

El estudiante de la Universidad Panamericana tiene el compromiso de mostrar en todo momento, una conducta basada en principios, valores y ética, los cuales han sido reforzados a lo largo de la

carrera. Esto fue fundamental durante la práctica profesional dirigida, que demandó constantemente, un desempeño eficiente del practicante ante las atribuciones encomendadas por parte de la supervisora educativa.



## Referencias

- Congreso de la República de Guatemala. (1998). Decreto 1-98. *Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.*
- Congreso de la República de Guatemala. (1985). *Constitución Política de la República de Guatemala.*
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto 12-91. *Ley de Educación Nacional.*
- Congreso de la República de Guatemala. (1985). Decreto Ley 116-85. *Autorización de cuotas para colegios privados.*
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto 06-91. *Código Tributario.*
- Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto 10-2012. *Ley de Actualización Tributaria.*
- Congreso de la República de Guatemala. (2008). Decreto 73-2008. *Ley del Impuesto de Solidaridad.*
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. *Ley del Impuesto al Valor Agregado.*
- Fidias G. Arias (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica.* (5<sup>a</sup>. ed.). Caracas Venezuela: Episteme.
- Fuentes Mohr, F. (2006). *Preparación de proyectos. Material de apoyo para capacitación en elaboración de perfiles de proyectos.* Guatemala: [s.e].

- García Santillán, A. (2010). *Administración Financiera I*. Edición electrónica. Tomado <https://eumed.net/>
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6ª. ed.). México: Mc Graw Hill
- J. Elliot (2000). *La investigación acción en educación*. (4ª. ed.). Madrid, España: Morata, S. L.
- Latorre, A. (2003). *La investigación-acción: Conocer y cambiar la práctica educativa*. España: Graó
- McKernan, J. (1999). *Investigación-acción y Currículum*. Madrid, España: Morata., S. L. Sabino
- C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Panapo, Bogotá: Panamericana, Buenos Aires: Lumen.
- Ministerio de Finanzas Públicas. (2013). Acuerdo Gubernativo 05-2013. *Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado*.
- Ministerio de Educación. (2015). Acuerdo Gubernativo 52-2015. *Reglamento para la autorización y funcionamiento de centros educativos privados*.
- Ministerio de Educación. (2015). Acuerdo Gubernativo 36-2015. *Reglamento del Régimen de cuotas para centros educativos privados*.
- Ponce Talancón, H. (2007). *La matriz foda: alternativa de diagnóstico y determinación de estrategias de intervención en diversas organizaciones*. *Enseñanza e Investigación en Psicología*, 12(1) México. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29212108>

Robledo Martín, J. (2009, septiembre-octubre). *Observación participante: informantes claves y rol del investigador*. Departamento de Investigación FUDEN España. Recuperado de: <http://www.nureinvestigacion.es/OJS/index.php/nure/article/view/461>

## Anexos

### Anexo 1: Cartas de autoridades

Guatemala, 8 de junio de 2019

Licenciada  
Flor de María Bonilla  
Coordinadora  
Universidad Panamericana

Respetable licenciada Bonilla:

Reciba un cordial saludo.

Yo, Gloria Argentina Rivera Zelada, estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, del Campus central, con número de carné 201500720 solicito autorización para realizar la práctica profesional en Supervisión Educativa Distrito 01-17-02, que está a cargo de la Supervisora Lcda. Anny Victoria Perdomo Villatoro, ubicado en 1 avenida "A" 1-25 zona 1 de San Miguel Petapa, teléfono 5299-7730, en la jornada vespertina.

Agradezco su atención para que la Universidad emita la carta de autorización respectiva y proceder a presentarla ante las autoridades de la Supervisión Educativa.

Atentamente,

  
Gloria Argentina Rivera Zelada  
arge967@gmail.com  
201500720

  
  
Dra. Flor de María Bonilla  
Coordinadora  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Universidad Panamericana

Guatemala, 17 de junio de 2019

Directora  
L.cda. Anny Victoria Perdomo Villatoro  
Supervisión Educativa Distrito 01-17-02  
1 avenida "A" 1-25 zona 1 de San Miguel Petapa  
Presente.

Respetable directora:


Reciba un cordial saludo de la Coordinación del Campus Central de la Facultad de Ciencias de la Educación de Universidad Panamericana.

El motivo de la presente es solicitar su apoyo para esta casa de estudios superiores, ya que la estudiante **Gloria Argentina Rivera Zelada**, estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa, pueda realizar la Práctica Profesional Dirigida I y II, en la institución que usted dignamente dirige.


Dicha práctica se encuentra contemplada para iniciar el 2 de julio de 2019 y será coordinada por la licenciada Ingrid Paniagua, quien oportunamente estará realizando visitas de monitoreo y supervisión.

Agradezco su atención y buenos oficios, al permitir que la estudiante pueda cumplir con un requisito académico y proyectar la filosofía y labor social de Universidad Panamericana.

Atentamente,

  
**Doctora Flor de María Bonilla**  
Coordinadora  
Facultad de Ciencias de la Educación



  
Lic. Anny Victoria Perdomo  
Colegiado Activo 28186  
Supervisión Educativa 01-17-02  
Dirección Departamental de Educación  
Guatemala, Guatemala, S.A.  
*Recibida 17/06/2019*

## Anexo 2: Ficha informativa del estudiante

### FICHA INFORMATIVA DEL ESTUDIANTE

#### 1. Datos personales del estudiante

- a. Nombre completo del/la estudiante practicante: Gloria Argentina Rivera Zelada  
b. Carné: 201500720  
c. Fecha de nacimiento: 7 de febrero de 1967 Edad 52 años  
d. Dirección: 13 avenida 3-35 Colonia Ribera del Río San Miguel Petapa  
e. Números de teléfonos: 66691641 móvil: 56933709  
f. Dirección electrónica: arge967@gmail.com

#### 2. Datos de la institución educativa en donde realizó la Práctica Administrativa

- i. Nombre de la institución educativa: Supervisión Educativa Distrito 01-17-02 de San Miguel Petapa  
ii. Nombre del jefe inmediato: Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro  
iii. Dirección: 1ª avenida "A" 1-25 zona 1 Municipio de San Miguel Petapa, Guatemala  
iv. Números de teléfonos: 52997730  
v. Dirección electrónica: avperdomo@mineduc.gob.gt

#### 3. Datos de la práctica

- a. Período del: 2 de julio de 2019 al: 16 de octubre de 2019

#### 4. Nombre del jefe inmediato y/o supervisor


- b. Por la institución educativa. Nombre y firma:

Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro

- c. Por la Universidad Panamericana: Nombre y firma:

Licenciada Ingrid Johana Paniagua Marin

**Lugar y fecha del informe:** Guatemala, 30 de noviembre de 2019

  
Firma y sello de la Institución Educativa.



  
Vo. Bo. Catedrática Práctica Supervisada.

### Anexo 3: Constancia indicando que se realizaron las 200 horas de práctica

Acta No. 01-2019. En el Municipio de San Miguel Petapa del Departamento de Guatemala, siendo las catorce horas del miércoles dieciséis de octubre de dos mil diecinueve, reunidos en el local que ocupa la Supervisión Educativa Distrito cero uno guion diecisiete guion cero dos, ubicada en la primera calle y primera avenida “A” uno guion veinticinco zona uno del Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, la Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro Supervisora Educativa y Gloria Argentina Rivera Zelada, estudiante de la carrera de Licenciatura en Pedagogía y Administración Educativa de la Universidad Panamericana, para hacer constar lo siguiente: **Primero**, durante el proceso de la Práctica Profesional Dirigida se presentó una propuesta en apoyo a la gestión administrativa la cual consiste en la elaboración de una Guía sobre derechos y obligaciones tributarios dirigida a directores de centros educativos del sector privado que funcionan bajo la Supervisión Educativa Distrito cero uno guion diecisiete guion cero dos, de dicho municipio. **Segundo**, se dio a conocer el contenido de la propuesta por medio de una capacitación a los directores de centros educativos del sector privado de los Distritos: cero uno guion diecisiete guion cero uno, cero uno guion diecisiete guion cero dos y cero uno guion diecisiete guion cero tres, a cargo del Licenciado Alfredo Nohelí Temaj Morales, Licenciada Anny Vitoria Perdomo Villatoro y Licenciada Adriana Fabiola Bolaños respectivamente. **Tercero**, se concluyó el período de doscientas horas de la Práctica Profesional Dirigida de la estudiante Gloria Argentina Rivera Zelada. **Cuarto**, sin más que agregar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, media hora después de iniciada, leída y ratificada, firmamos como constancia los que en ella intervenimos.



Lcda. Anny Victoria Perdomo Villatoro  
Supervisora Educativa  
Distrito 01-17-02



Gloria Argentina Rivera Zelada  
Practicante

#### Anexo 4: Galería fotográfica

Desarrollo de la capacitación a directores de centros educativos del sector privado de San Miguel Petapa



Registro de asistencia y entrega de trifoliar informativo





Entrega de diploma a cada participante



Entrega de la Guía Tributaria a la Supervisora Educativa Distrito 01-17-02  
Licenciada Anny Victoria Perdomo Villatoro

